ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

**MEMORANDO**

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 16-05-2023 09:22:35
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE1045 O1 Fol:27 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:102 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION DE MERCADEO/LAMAR MONTOYA
ASUNTO: Asunto: INFORME DE AUDITORÍA ; GESTIÓN DE MERCADEO
OBS: Obs.:

PARA: Juan Lamar Montoya
Subdirector de Mercadeo

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría – Gestión de Mercadeo Turístico

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y de acuerdo a la programación del Plan Anual de Auditorias Vigencia 2023, remito informe del asunto.

A partir de las tres (3) No conformidades identificadas, se requiere la suscripción de un plan de mejoramiento; de igual forma si el proceso lo considera pertinente, se pueden suscribir el plan de mejoramiento frente a las (5) observaciones identificadas.

El plan de mejoramiento debe ser remitido a la Asesoría de Control Interno, con el visto bueno del personal de la Subdirección de Planeación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a partir del recibo del presente informe.

Cordialmente,

**GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO**

Anexo(s): Informe (27 folios)
Copia: Dirección General

Proyectó: Alexander Villalobos Moreno, profesional contratista, Control Interno

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
|---|
| **FECHA DEL INFORME:** 15-05-2023 |
| **PROCESO/DEPENDENCIA AUDITADA:** Gestión de Mercadeo Turístico /Subdirección de Mercadeo |
| **NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA:** Juan Lamar Montoya |
| **AUDITOR LÍDER:** Alexander Villalobos Moreno |
| **EQUIPO AUDITOR:** Yecyd Pardo Villalba |
| **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA** |
| **Objetivo de la Auditoria** : Evaluar la conformidad del proceso con los requisitos de la organización, los requisitos normativos aplicables , si se han identificado e implementado mejoras y como éste ha aportado al cumplimiento de los objetivos de la entidad |
| **Alcance de la Auditoria**: Las actividades realizadas por el proceso, en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2023 |
| **Criterios de auditoría**: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Manual de funciones de la entidad, caracterización, procedimientos, instructivos, manuales, riesgos, indicadores, planes de mejoramiento, plan de acción MIPG, proyectos de inversión asociados, inventarios, Informes de auditoría , normatividad vigente aplicable y demás documentos pertenecientes al proceso |

**3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**A. Descripción de Hallazgo:** marque con una X según corresponda No Conformidad (NC); Observación (OB)

| No | HALLAZGO | | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS |
|---|---|---|---|
| | OBS | NC | |
| 1 | x | | *Se observa que el Normograma del proceso de Gestión de Mercadeo Turístico no se encuentra actualizado integralmente con la normatividad vigente y aplicable.* |
| 2 | x | | *Se observa que la planeación vs. la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, no se encuentran acorde a los establecido.* |
| 3 | x | | *Se observa que en el proceso de licitación pública IDT-LP- 001-2022, se omitió la publicación de los archivos anexos que contenían la información efectiva de la cotización.* |
| 4 | x | | *En la revisión de la licitación pública IDT-LP- 001-2022 se evidenció un error en el cronograma del proceso el cual no fue corregido ni aclarado.* |
| 5 | | x | *Se evidencia que el proceso suscribió y ejecutó los contratos 196-2022,199 -2022 Y 397-2022, los cuales pasaron de una vigencia a la otra, trasgrediendo el principio de anualidad y no se evidencia documento o justificación escrita.* |
| 6 | x | | *Se evidencia falta de seguimiento a los pagos de los contratistas en plataforma SECOP II (contratos 196 - 2022, 397-2022 y 199-2022).* |
| 7 | N/A | N/A | *No se evidencia publicación del contrato No. 395 del 2022 en la plataforma SECOP II.* ***(Se elimina)*** |
| 8 | | x | *Se presentan Inconsistencias respecto al inventario físico promocional vs lo registrado en el sistema SI CAPITAL Modulo SAE –SAI* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **9** | | **x** | Se *evidencian deficiencias en la operatividad de los PITS (Centro internacional y Aeropuerto)* |

Total Hallazgos: No conformidades**: 3** y Observaciones: **5**

**NOTAS:**
Las observaciones son aspecto que eventualmente puede llegar a ser una No Conformidad.
Las no conformidades son incumplimiento de requisitos.

## 4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

**FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

La formulación y seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión en las Entidades de Distrito Capital es un proceso crítico que busca asegurar el uso efectivo y eficiente de los recursos públicos en proyectos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la entidad cuenta con lineamientos propios que le permiten llevar a cabo las actividades de formulación y seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión como lo es el *DE-P17 Procedimiento para la formulación y seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión V1;* el cual de acuerdo a su objetivo, permite establecer las actividades requeridas para la formulación y seguimiento a los proyectos de inversión del Instituto Distrital de Turismo en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

De acuerdo a lo anterior, se realiza la revisión de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión que tiene a cargo la Subdirección de Mercadeo

- Se observa la formulación de los proyectos de inversión, de acuerdo con lo definido en el plan de desarrollo vigente, para lo cual se cuenta con el formato DE-F39 *"Documento Técnico Soporte – DTS de Proyectos de Inversión"*. Se cuenta con el registro del formato para los 2 proyectos de inversión en que se realiza la descripción le perfil de cada uno de ellos.

- Se evidencia el registro de los 2 proyectos de inversión asociados al Proceso de Mercadeo Turístico en la plataforma Metodología General Ajustada MGA WEB, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

| Proyecto de inversión | Fecha de Creación en MGA-WEB |
|---|---|
| 7708 | 23/05/2020 |
| 7706 | 21/05/2020 |

- Se evidencia el reporte del seguimiento trimestral de la ejecución de los proyectos de inversión en SEGPLAN, durante la vigencia 2022.

- Se observa, que de acuerdo a las necesidades de modificación a la programación de alguno de los componentes del Plan de Acción del Proyecto de Inversión; el proceso cuenta con el formato *DE-F42 Solicitud de modificación al Plan de Acción de Proyectos de Inversión*.

- Se observa el registro actualización de los proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2020110010331

PROYECTO Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e información turística de Bogotá

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 8/20/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad | 1100-BOGOTA D.C. | Recursos Para | EJECUCION |
| Sector | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | Valor Total Proyecto | 1.173.200.000,00 |
| Fase | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Horizonte | 2020 - 2024 |

DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Solicitud | Proceso de Viabilidad Territorio | Numero Solicitud | 1217941 |
| Fecha Aplicación | 7/6/2020 11:28:21 AM | Estado Solicitud | Registrado Actualizado |

DATOS BÁSICOS

| OBJETIVO |
|---|
| Articular y mejorar el uso de las herramientas digitales de comunicación y promoción de la oferta turística de bogotá |

*PROYECTO DE INVERSIÓN 7708*

**NOTA**: Teniendo en cuenta que la las auditorías internas de gestión están basadas en muestreo; debido a que, en la mayoría de los casos, es imposible revisar y evaluar todas las actividades de un proceso en un período determinado. Por lo tanto, se utiliza una muestra representativa a las metas proyectos de inversión, para realizar una evaluación que proporcione una visión general de la situación y una base para tomar decisiones y hacer recomendaciones.

De acuerdo a lo anterior, se tomó como muestra el proyecto de inversión 7706 y las metas y actividades asociadas al mismo.

***PROYECTO 7706 - Implementación de Estrategias de Mercadeo y Promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá***

Este proyecto tiene como objetivo principal impulsar la actividad comercial y el posicionamiento turístico de Bogotá como destino vacacional y de eventos a nivel nacional y en el exterior.

Se observa que las metas se implementarán a través de acciones como la creación de canales de información, contenidos promocionales en diversos idiomas, desarrollo de un inventario que contenga información sobre los espacios disponibles para eventos de ciudad, estrategias de captación de eventos, plan de mercadeo actualizado, estrategias de impacto internacional, diversificación de medios alternativos de difusión y promoción, generación de narrativa de ciudad, portafolio de oferta de turística, diversificación de paquetes turísticos y, articulación con los actores de la cadena de valor para la promoción de productos.

Frente a los resultados generados a la ejecución física y presupuestal de cada una de las metas asociadas al proyecto de inversión, se obtuvo el siguiente resultado para la vigencia 2022

| Metas Proyecto 7706 | Meta | Cumplimiento | | PRESUPUESTO PROGRAMADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2022 | META | % | 2022 | $ | % |
| 1. Impactar a 2 millones de personas a través de la implementación de un programa de promoción y mercadeo orientado a la recuperación y fortalecimiento de la actividad turística de la ciudad de Bogotá | 649.391 | 649.391 | 100% | $ 3.746.341.448 | $ 3.699.876.333 | 99% |
| 3. Captar 10 eventos relacionados con congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y grandes eventos para la recuperación del sector turismo en Bogotá | 2 | 2,00 | 100% | $ 418.539.434 | $ 418.539.434 | 100% |
| 4. Atender 1.000.000 de consultas a través de los diferentes canales de la red de información turística de Bogotá | 95.289 | 95.289 | 100% | $ 593.112.753 | $ 588.877.910 | 99% |
| **TOTAL** | | | | **$ 4.757.993.635** | **$ 4.707.293.677** | 99% |

***Fuente: Seguimiento al plan de acción 2022***

**NOTA**: La verificación de la Gestión física, se encuentra en el desarrollo de cada una de las metas proyecto de inversión en el presente informe

**GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Se observa que para la vigencia 2022, el proyecto de inversión presentó una ejecución de $4.707.293.677 que corresponden al 98.93% del presupuesto total de la vigencia el cual obedece a: $4.757.993.635.
Así mismo, se realizaron giros por un valor de $3.492.655,866 y giros de reserva por valor de $1.571. 498.506.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Con el fin de evaluar las actividades concernientes a la gestión contractual de la Subdirección de Gestión de Mercadeo del Instituto Distrital de Turismo, se tomaron como aspectos para el desarrollo de la evaluación, la planificación y la ejecución, con el fin de verificar la eficacia del proceso y la pertinencia de la ejecución contractual con miras al cumplimiento de las actividades planificadas por el área para el cumplimiento de sus funciones, para ello se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

**Plan Anual De Adquisiciones**

En las entradas de la caracterización, se presentan los Proyectos de Inversión y la proyección del presupuesto de gasto; además, como herramienta de planificación institucional, en el cual intervienen todas las áreas manifestando sus necesidades, lo cual sirve de insumo para la construcción del **Plan Anual de Adquisiciones,** este instrumento, permite planificar los procesos de

contratación, facilitando a la Entidad Estatal identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de adquisición de bienes o servicios.

Entre las Políticas de Operación: El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual de naturaleza informativa y las programaciones incluidas en él, pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Programando únicamente los gastos necesarios para la vigencia, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, con criterios de austeridad y eficiencia. Igualmente, son responsables de hacer seguimiento para ejecutar los recursos dentro de los plazos establecidos, para alcanzar un buen índice de eficiencia presupuestal y garantizar la coherencia de la contratación programada.

El equipo auditor en desarrollo del presente informe, toma como herramienta de evaluación, el último Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, publicado en el SECOP II, para la vigencia 2022 y el último plan Anual de Adquisidores de la entidad con corte al 15 de abril de 2023 publicado en el SECOP II para la presente anualidad.

**ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Para enfatizar sobre cada uno los criterios se describe lo siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. Antes de la etapa de planeación y como parte de esta, el área o dependencia que requiera la contratación deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de ello de acuerdo con el formato de gestión contractual establecido para tal efecto.

LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL. La planeación contractual es la etapa primaria de la contratación, entendida como el conjunto de actos preliminares tendientes a seleccionar la oferta más favorable a los intereses de la entidad, en la que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de contratación.

ESTUDIOS DE MERCADO. Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, la dependencia o área, que requiere la adquisición de bienes y servicios, solicitará previas cotizaciones a personas naturales y jurídicas con amplio desempeño en el área de que se trate a fin de determinar las condiciones del mercado, en relación con la necesidad a satisfacer. Igualmente, la dependencia o área solicitante, podrá verificar los precios y condiciones de mercado mediante consultas en Internet, debiendo dejar soporte físico de ello.

ESTUDIOS PREVIOS. Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el IDT, así como la distribución de riesgos que la misma propone, los mismos deberán estar a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

CONTRATO Y SU EJECUCIÓN: La etapa contractual inicia desde la suscripción del contrato y comprende su desarrollo y ejecución, y finaliza con el vencimiento o expiración del plazo contractual o por la ocurrencia de alguna de las causales previstas para la terminación y liquidación anticipadas.

PUBLICIDAD EN EL SECOP: El IDT está obligado a publicar en la plataforma transaccional SECOP II que genera documentos y expedientes electrónicos, a partir de formularios que diligencia la Entidad y que por tanto corresponden a los documentos del proceso.

LA SUPERVISIÓN: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por el mismo IDT cuando no se requiera conocimientos especializados, o contratar o designar el personal de apoyo, que sea requerido. Una de las principales obligaciones es mantener una correcta y permanente vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Los funcionarios y servidores públicos que dentro de sus funciones tengan a su cargo la supervisión de contratos suscritos por el Instituto , tienen la responsabilidad de capacitarse y reforzar conocimientos sobre el cumplimiento de las normas de transparencia y anticorrupción, uso y acceso a la información pública y operación de la plataforma transaccional del Estado Colombiano para realizar los procesos de contratación en línea, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus aplicativos (SECOP I, SECOP II), al igual que consultar manuales o guías en temas contractuales y de supervisión.

Para la vigencia 2022, el último PAA publicado por la entidad a través del SECOP II fue la versión 47 del 09 de diciembre de 2022, documento que contempló la suscripción de 99 procesos de contratación para la Subdirección de Promoción y mercadeo o mercadeo así:

| Modalidad de Contratación | Contratos |
|---|---|
| Contratación Directa | 92 |
| Licitación Pública | 2 |
| Mínima cuantía | 2 |
| Abreviada – acuerdo marco | 1 |
| Abreviada – subasta inversa | 2 |

Para la vigencia 2023, el PAA que se tuvo en cuenta para hacer la evaluación fue el publicado por la entidad a través del SECOP II en la versión 17 del 03 de abril de 2023, documento que contempló para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la suscripción de 63 procesos de contratación para la Subdirección de Mercadeo así:

| Modalidad de Contratación | Contratos |
|---|---|
| Contratación Directa | 60 |
| Mínima cuantía | 2 |
| Abreviada – acuerdo marco | 1 |

**ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Subdirección de Mercadeo del Instituto Distrital de Turismo, ante la solicitud de información por parte de la Oficina Asesora de control interno informó de la suscripción de los siguientes contratos:

**Vigencia 2022** (91 contratos)

1. Carlos Candela. Contrato 98 - 2022
2. Carolina Cáceres. Contrato 76 - 2022
3. Cristián Parra. Contrato 148 - 2022
4. Juan Sebastián Ospina. Contrato 121 - 2022
5. Laura Camila Chaves. Contrato 128 – 2022

6. Estephanni Castañeda. Contrato 112 - 2022
7. Freiman Martín Roa. Contrato 109 - 2022
8. Laura Ordoñez. Contrato 131 - 2022
9. Renzo Rodríguez. Contrato 116 - 2022
10. Ricardo Velandia. Contrato. 117 - 2022
11. Andrés Téllez Montoya. Contratos 96 – 2022 y 309 - 2022
12. Daniel Ruiz. Contrato 127 - 2022
13. Diego Álvarez. Contrato. 129 – 2022
14. Jacobo Saleme. Contrato 173 - 2022
15. Juber Uriza. Contrato 125 - 2022
16. Néstor Goyes. Contrato 114 - 2022
17. Diana Sierra. Contrato 132 - 2022
18. Genoveva Pombo. Contrato 135 - 2022
19. Jorge Moreno. Contrato 138 - 2022
20. Luisa Naranjo. Contrato 240 - 2022
21. Viviana Florez. Contrato 46 – 2022
22. Alejandra Carvajal. Contrato 250 - 2022
23. Angie Laverde. Contrato 258 - 2022
24. Camilo Herrera. Contrato 317 - 2022
25. Daniel Ramírez. Contrato 220 - 2022
26. Germán Pinzón. Contrato 235 - 2022
27. Holman Bermúdez. Contrato 274 - 2022
28. Luisa Fernanda Ayala. Contrato 272 - 2022
29. Luisa Naranjo. Contratos 139 – 2022 y 240 – 2022
30. Álvaro Castañeda. Contrato 238 - 2022
31. Andrea Corrales. Contrato 188 - 2022
32. Daniela Jiménez. Contrato 218 - 2022
33. Jessica Algarra. Contrato 174 - 2022
34. Leidy Carolina Garzón. Contrato 242 – 2022
35. Luis Fernando Arias. Contrato 212 – 2022
36. Adriana Jauregui. Contrato 207 – 2022
37. Adriana Alfonso. Contrato 252 – 2022
38. Ana Daniela Tobón. Contrato 273 – 2022
39. Ana María Mera. Contrato 326 – 2022
40. Ana María Nieto. Contrato 253 – 2022
41. Angelica Sánchez. Contrato 204 – 2022
42. Carlos Andrés Guzmán. Contrato 359 – 2022
43. Carolina Olarte. Contrato 222 – 2022
44. Caterine Ortiz. Contrato 319 – 2022
45. Daniela Arias. Contrato 348 – 2022
46. Daniela Franco. Contrato 231 – 2022
47. Diana Alejandra Cruz. Contrato 201 – 2022
48. Diana Marcela Ortiz. Contrato 339 – 2022
49. Diego Álvarez. Contrato 129 – 2022
50. Emilia Santander. Contrato 320 – 2022
51. Fabiola Fandiño. Contrato 165 – 2022

52. Gloria Vargas. Contrato 255 – 2022
53. Harry Moreno. Contrato 206 – 2022
54. Héctor Orjuela. Contrato 239 – 2022
55. Jaime Pinilla. Contrato 223 – 2022
56. Javier Andrés Velásquez. Contrato 361 – 2022
57. Javier Castellanos. Contrato 213 – 2022
58. Javier Patarroyo. Contrato 331 – 2022
59. Johanna Rubiano. Contrato 199 – 2022
60. Jorge Mario Miranda. Contrato 170 – 2022
61. Jorge Naranjo. Contrato 276 – 2022
62. Juan Amaru. Contrato 251 – 2022
63. Juan Diego Rivas. Contrato 264 – 2022
64. Julián Delgado. Contrato 332 – 2022
65. Laura Camila Chaves. Contrato 128 – 2022
66. Leidy Nayeli. Contrato 225 – 2022
67. Lilian García. Contrato 166 – 2022
68. Lina Paola Rodríguez. Contrato 182 – 2022
69. Luz Marina Laverde. Contrato 352 – 2022
70. Margoth Moreno. Contrato 267 – 2022
71. María Fernanda Contreras. Contrato 265 – 2022
72. Martha Liliana Hernández. Contrato 268 – 2022
73. Mauricio Arbeláez. Contrato. Contrato 168 – 2022
74. Mirna Amador. Contrato 229 – 2022
75. Mónica Patricia Rico. Contrato 330 – 2022
76. Natalia Cadena. Contrato 354 – 2022
77. Paula Martínez. Contrato 297 – 2022
78. Paula Rincón. Contrato 356 – 2022
79. Rodrigo Sepúlveda. Contrato 198 – 2022
80. Roger Giraldo. Contrato 322 – 2022
81. Roy Vega. Contrato 345 – 2022
82. Ruth Diana Sierra. Contrato 132 – 2022
83. Sergio David Romero. Contrato 347 – 2022
84. Silvia Maldonado. Contrato 299 – 2022
85. Stefania Álvarez. Contrato 313 – 2022
86. Tannyt Vega. Contrato 254 – 2022
87. Viviana Valencia. Contrato 200 – 2022
88. William Martínez. Contrato 228 – 2022
89. Yamid Muñoz. Contrato 385 – 2022
90. Adventure travel trade association inc. Contrato 395 – 2022
91. Fenix Group Media S.A.S. Contrato 397 – 2022

**Vigencia 2023** (52 contratos)

1. Nestor Goyes. Contrato 86 - 2023
2. Diana Carolina Jimenez. Contrato 107 - 2023

3. Luis Fernando Arias. Contrato 159 - 2023
4. Fabiola Fandiño. Contrato 187 - 2023
5. Nathalia Otero. Contrato 067 - 2023
6. Yuly Garcia. Contrato 58 - 2023
7. Carlos Guzman. Contrato 070 - 2023
8. Natalia Cadena. Contrato 071 - 2023
9. Fernando Bonansea. Contrato 99 - 2023
10. Paula Martinez. Contrato 20 - 2023
11. Mayra Fernanda Olmos. Contrato 109 - 2023
12. Camilo Herrera. Contrato 115 - 2023
13. Lina Rodriguez. Contrato 164 - 2023
14. Jorge Naranjo. Contrato 167 - 2023
15. Juan Diego Rivas. Contrato 131 - 2023
16. Lorena Sierra. Contrato 064 - 2023
17. Naydelith Zamora. Contrato 181 - 2023
18. Laura Camila Chaves. Contrato 59 - 2023
19. Holman Bermudez. Contrato 161 - 2023
20. Daniela Garzon. Contrato 177 - 2023
21. Florena Dueñas. Contrato 160 - 2023
22. Yuber Puerto. Contrato 93 - 2023
23. Carlos Daniel Bolivar. Contrato 049 - 2023
24. Harry Moreno. Contrato 183 - 2023
25. Carolina Caceres. Contrato 38 - 2023
26. Juber Uriza. Contrato 175 - 2023
27. Javier Castellanos. Contrato 188 - 2023
28. Jorge Mario Miranda Holguin. Contrato 075 - 2023
29. Maria Ceballos. Contrato 117 - 2023
30. Liliana Caro. Contrato 149 - 2023
31. Viviana Valencia. Contrato 206 - 2023
32. Ana Maria Mera. Contrato 100 - 2023
33. Luis Benjumea. Contrato 165 - 2023
34. Javier Patarroyo. 106 - 2023
35. Germán Pinzón. Contrato 095 - 2023
36. Daniela Franco Canchon. Contrato 114 - 2023
37. Laura Pabon. Contrato 132 - 2023
38. Alvaro Castañeda. Contrato 092 - 2023
39. Caterine Ortiz. Contrato 153 - 2023
40. Alejandra Martinez. Contrato 063 - 2023
41. Maria Fernanda Contreras. Contrato 110 - 2023
42. Emilia Santander. Contrato 176 - 2023
43. Stefania Alvarez. 119 - 2023
44. William Martinez. Contrato 113 - 2023
45. Paula Rincon. Contrato 121 - 2023
46. Angelica Porras. Contrato 130 - 2023
47. Andrea Corrales. Contrato 130 - 2023
48. Jacobo Saleme. Contrato 185 - 2023

49. Gloria Liceth Vargas. Contrato 189 - 2023
50. Laura Vanessa Gómez. Contrato 204 - 2023
51. Carolina Olarte. Contrato 209 - 2023
52. Carolina Marcela Jaramillo Acevedo. Contrato 207 – 2023

Para lo cual, se tomará una muestra para la presente auditoria así:

| **VIGENCIA 2022** | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato** | **Contratista** | **Objeto** | **Modalidad** |
| 397 – 2022 | Fenix Group Media S.A.S. | Prestar los servicios de agencia central de medios para la difusión de Bogotá como destino turístico en los diferentes medios de comunicación tradicionales y no tradicionales a nivel nacional e internacional. | Licitación Pública |
| 395 – 2022 | Adventure travel trade association inc. | Sin información | Contratación Directa |
| 199 – 2022 | Johanna Rubiano | Prestar servicios profesionales para apoyar las gestiones administrativas y operativas de la subdirección de promoción y mercadeo. | Contratación Directa |
| 196 – 2022 | Douglas Trade S.A.S. | Prestar los servicios integrales de BTL requeridos por el Instituto Distrital de Turismo | Licitación Pública |

| **VIGENCIA 2023** | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato** | **Contratista** | **Objeto** | **Modalidad** |
| 204 - 2023 | Laura Vanessa Gómez | Prestar servicios profesionales en la subdirección de mercadeo para la realización de actividades de producción y post-producción de contenidos audiovisuales orientados a promover a Bogotá como destino turístico | Contratación Directa |
| 067 - 2023 | Nathalia Otero | Prestar servicios profesionales en la subdirección de mercadeo para apoyar las actividades de orientación y desarrollo de los temas jurídicos y contractuales asociados a la subdirección. | Contratación Directa |

Es importante enunciar que se evidencia una falencia en la planeación contractual, toda vez que tanto en la vigencia 2022 como en el primer trimestre del 2023, el área realizó solicitudes de contratación reflejadas en el PAA, pero que, no se ejecutaron en los tiempos establecidos

Por otra parte, en la información proporcionada por el área vía drive https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1aN4viTl5g8Dt0OQklA4ZZog8tW5YfoZS, se constató que la información no fue completa, toda vez que la Asesoría de Control Interno, auditó el contrato 196 – 2022, del contratista Douglas Trade S.A.S., no obstante, no fue relacionado dentro de los contratos del área del año 2022.

Las anteriores situaciones se describen en mayor detalle dentro de los hallazgos del presente informe.

**GESTIÓN FÍSICA –Proyecto de inversión 7706**

1. **MPI Impactar a 2 millones de personas a través de la implementación de un programa de promoción y mercadeo orientado a la recuperación y fortalecimiento de la actividad turística de la ciudad de Bogotá**

De Acuerdo a lo registrado en el plan de acción del proyecto de inversión Durante la vigencia 2022 se impactaron a 649.631 a personas, a través de las siguientes acciones:

1.1 Realizar acciones de promoción para que las personas visitantes a la ciudad puedan hacer reservas de bienes y servicios turísticos para el aumento del gasto turístico y el desarrollo económico de Bogotá
1.2 Desarrollar acciones que generen nuevos usuarios en la página web
1.3 Enviar el newsletter con la oferta de la ciudad a la base de datos
1.4 Desarrollar pautas en medios digitales en mercados nacionales y/o internacionales
1.5 Desarrollar contenidos encaminados a incrementar el número de personas seguidoras de las redes sociales de BogotaDC.Travel
1.6 Apoyar o participar en eventos liderados por otras entidades, en los cuales se promociona la ciudad de Bogotá como destino turístico
1.7 Apoyar o participar en eventos de promoción de la ciudad de Bogotá como destino turístico
1.8 Realizar eventos de promoción con personas relacionadas con el sector de bienes y servicios turísticos que permitan dar a conocer la oferta de Bogotá como destino turístico.
1.9 Realizar acciones de promoción y mercadeo de la ciudad de Bogotá como destino turístico

Para verificar el cumplimiento de las acciones se tomó como muestra la actividad No.1.1 para lo cual se evidencia el siguiente resultado:

Enero –febrero 88 personas impactadas
Marzo – abril 106 personas impactadas
Mayo – junio 103 personas impactadas
Julio –Agosto 85 personas impactadas
Septiembre - Octubre 5183 personas impactadas
Noviembre – diciembre 1902 personas impactadas

De acuerdo a este resultado se evidencio una ejecución de 7.467 personas que hacen reservas de bienes y servicios turísticos a partir de las acciones de promoción y mercadeo**.** De las 7.065 que se tenían proyectadas

2. **MPI. Captar 10 eventos relacionados con congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y grandes eventos para la recuperación del sector turismo en Bogotá**

Para verificar el cumplimiento de esta meta, se tomó como muestra la siguiente actividad definida en el plan operativo anual **:**

3.1 Apoyar y/o realizar acciones de promoción para la captación eventos del segmento MICE para la recuperación del sector turismo en Bogotá

Durante la vigencia 2022, se captaron los siguientes eventos:

1. **39th International Seminar on Computer Technology, Mechanical and Electrical Engineering – ISCME 2023.** En enero 20 del 2022 se recibió certificación para la captación de este evento por parte del organizador local, la Universidad de los Andes
2. **Captación del congreso nacional de Agencias de viajes y turismo ANATO 2022.** evento realizado del 25 y 26 de agosto, el gremio realizó la versión 26 de su Congreso Nacional de Agencias de Viajes y Turismo con el objetivo de brindarle a los actores del sector herramientas en nuevas tecnologías, sostenibilidad, innovación, entre otras, las cuales serán esenciales para el futuro de sus empresas.

**3 .MPI Atender 1.000.000 De Consultas A Través De Los Diferentes Canales De La Red De Información Turística De Bogotá.**

Se observa que esta meta proyecto de inversión se ha desarrollado teniendo en cuenta como lineamiento esencial el *PMT-P05 Red de Información Turística V6 (10-03-2023),* el cual de acuerdo a su objetivo busca Brindar información turística a residentes, visitantes, turistas nacionales y extranjeros sobre la oferta de atractivos y posibilidades de actividades culturales, deportivas, recreativas que ofrece la ciudad y su entorno regional, con el fin de facilitar el reconocimiento, disfrute y apropiación del destino.

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor procede a verificar que las actividades plasmadas en el procedimiento sean concordantes con las actividades ejecutadas por el proceso y que cumplan con los lineamientos externos que se deban aplicar.

**Estrategia de Red Información Turística**

Se observa que para la vigencia 2022 y 2023 el proceso tiene definido el documento denominado *Estrategia de la Red Distrital de información turística* el cual describe las acciones adelantadas y las actividades que se proyecta implementar para fortalecer la Red de Información Turística del Distrito, no obstante el documento no presenta fecha de creación y no enmarca el presupuesto destinado al cumplimiento de las metas , como lo define la descripción del procedimiento en la actividad No.1

**Relación de los PITS (fijos, móviles, virtuales) y su ubicación actual.**

De acuerdo con la información suministrada por el proceso, los Puntos de Información Turística - PIT con los que cuenta actualmente la ciudad, son:

| PIT | Dirección | Horario |
|---|---|---|
| PIT Aeropuerto | Aeropuerto El Dorado<br>Avenida Calle 26 # 103-09 Segundo Piso, Zona de información | L-D y F 8:00 a.m. a 8:00 p.m. |

| | | |
|---|---|---|
| PIT Terminal Salitre | Terminal de Transportes<br>Diagonal 23 # 69 – 60 Módulo 5 Local 127 | L-S 8:00 a.m. a 1:00 p.m.<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.<br>D y F 8:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| PIT Monserrate | En la cima del cerro de Monserrate cerca al Santuario del Señor Caído de Monserrate | L-S 8:00 a.m. a 1:00 p.m.<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.<br>D y F 8:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| PIT Templete al Libertador | Parque de los Periodistas Gabriel García Márquez<br>Carrera 3 con Avenida Jiménez, sobre el Eje Ambiental | L-S 8:00 a.m. a 1:00 p.m.<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.<br>D y F 8:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| PIT Centro Internacional | Cra 10 # 26 - 19 Local 12 | L-V 8:00 a.m. a 1:00 p.m.<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m. |
| PIT Corferias | Carrera 40 # 22C – 67 – Recinto Ferial, Pabellón N°4 Primer piso | Únicamente los días de Feria |

Para verificar su funcionamiento frente al instructivo *GMT-107 Instructivo de Servicio Red de Información Turística V6*. Se realizó visita a los Puntos de información turística de Aeropuerto, Centro Internacional y Templete al Libertador, no obstante se evidenció falencias en los PITS de Centro Internacional y Aeropuerto, las cuales se describen en los hallazgos del presente informe.

**Atención de Usuarios**

Se observa que el Instituto Distrital de Turismo - IDT cuenta con espacios telefónicos y virtuales, para la atención de los usuarios:

• Puntos de Información Turística (PIT)
• Línea gratuita 018000127400
• Línea de atención telefónica y/o WhatsApp +573204881022
• Chat virtual disponible en BogotaDC.travel
• Email: informacionturistica@idt.gov.co

1. **Recorridos gratuitos que ofrece el IDT.**

De igual forma el proceso realiza recorridos turísticos que se desarrollan de manera peatonal panorámica o en bicicleta por zonas de interés turístico de la ciudad dirigidos a los usuarios residentes, nacionales y extranjeros

Teniendo en cuenta información suministrada por el proceso, se relacionan los recorridos realizados durante la vigencia 2022 y con corte a 31 marzo de 2023

- Recorrido Centro Histórico La Candelaria
- Recorrido Distrito grafiti (temporada)
- Recorrido Centro Internacional (temporada)
- Recorrido Monserrate (temático)
- Recorrido iglesias (temático)
- Heroínas de la independencia (temático)
- Recorrido Santa María del Lago (temporada)
- Recorrido Colonial de las Iglesias
- Recorrido Parque Nacional

Para verificar la trazabilidad de los recorridos se tomó como muestra la gestión realizada en el recorrido del centro histórico en el mes de enero del 2023 en el cual se evidencia:

El diligenciamiento del formato GMT-F17 Inscripción recorridos turísticos para cada uno de los días habilitados del recorrido, no obstante se observa que los primeros 15 días del mes de enero el número de inicialmente inscritos superaba el cupo de 20 personas por recorrido

| DIA y hora | Recorrido | Número de Inscritos |
|---|---|---|
| 03-01-2023 -2:00 pm | Centro Histórico | 38 |
| 05-01-2023 :2:00 pm | Centro Histórico | 31 |
| 06-01-2023 :2:00 pm | Centro Histórico | 32 |
| 07-01-2023 :2:00 pm | Centro Histórico | 31 |
| 08-01-2023 :2:00 pm | Centro Histórico | 32 |
| 09-01-20232:00 pm | Centro Histórico | 26 |
| 13 -01-2023 2:00 pm | Centro Histórico | 28 |

De acuerdo a esta situación el proceso realiza la siguiente aclaración posterior al informe preliminar:

*Dentro del proceso de inscripción, un día antes de la fecha a realizar el recorrido turístico, se contactan todas las personas inscritas para confirmar si continúan con el interés de asistir al recorrido, y de esta forma, proceder a realizar el agendamiento definitivo.*
*Al verificar las personas inscritas, se puede evidenciar que, del total, el porcentaje de personas que confirmaron la inscripción en los primeros 15 días del mes de enero fue de aproximadamente el 50%, por tal motivo, el número de personas que realmente asisten al punto de encuentro para tomar el recorrido no supera las 20 personas (cifra acorde con la capacidad técnica recomendada). En el caso de que lleguen más de 20 personas, se estima, según el excedente, si procede abrir otro recorrido y así dividir el total de personas en los dos grupos disponibles, garantizando el criterio de capacidad por recorrido*
*De acuerdo a la muestra del mes de enero se evidencia la medición de la calidad del recorrido a través del formato en Excel para consolidarlo como indicador de gestión*

- Se observa el seguimiento a la red de información turística a través de los registros del formato de Seguimiento Red de Información GMT-F20 , se tomó como muestra el mes de septiembre del 2022, en el cual se verifico el cumplimiento para los PITS, ubicados en el templete al Libertador, Monserrate y Terminal del Salitre

- Se evidencian las capacitaciones a los informadores y guías de la Red de Información Turística tanto para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023

| FECHA | Tipo de Sensibilización | Temas tratados |
|---|---|---|
| 31-03-2022 | Reunión Semanal 24 de Marzo | Temas de la RIT.<br>2. Socialización avances proyectos (Tribus Bogotá, Citycard Bogotá y Productos<br>Marca Bogotá)<br>3. Capacitación equipo de la RIT, alerta de la gratuidad de los servicios de los recorridos<br>Turísticos. |
| 01-09-2022 | Reunión Semanal 01 de septiembre de 2022 | 1. Socialización Plan Bogotá.<br>2. Temas varios de la RIT.<br>3. Capacitación equipo de la RIT, alerta de la gratuidad de los servicios de los recorridos<br>Turísticos. |
| Correo 31 de mayo | Capacitación museo Chicha | Visita y experiencia realizada al equipo RIT |
| 27 de octubre del 2022 | Capacitación museo de la esmeralda | recorrido |
| 24-11-2022 | Capacitación museo MUSA | Visita y experiencia realizada al equipo RIT |
| 28-03-2023 | Capacitación Ruta Leyenda el Dorado | Ruta leyenda del dorado, bici recorridos,<br>Caminatas, senderos turísticos, guía gastronómica, Plan Bogotá, Mice, BogotaDC.travel. |

- Se observa que a partir de los resultados obtenidos en la vigencia 2022, el proceso ha implementado mejoras en su gestión, lo anterior se evidencia, en el proceso de inscripción a Recorridos, en el cual se implementó la propuesta de mejora del trámite, tanto a los turistas adultos como a los menores de edad, no se les solicita en físico documento de identidad; sin embargo, se recomienda portar el documento por seguridad. Únicamente se solicita el número de identificación para la inscripción.

**Trazabilidad del Recorrido –Centro Histórico**

Se realizó la inscripción el día 29 de abril mediante el WhatsApp+573204881022, al recorrido por el centro histórico, el cual se llevó a cabo el día 30 de abril en donde se verificaron los siguientes aspectos:

- Se observa que el informador realizó la inscripción siguiendo el protocolo establecido por el IDT
- Se solicitaron los requerimientos para participar en el recorrido:

Recorrido Centro Histórico

Se informaron sobre las recomendaciones a tener en cuenta :

- Llevar documento de identidad
- Llevar ropa cómoda, hidratación y protección solar
- Respetar las señales de tránsito, debe cruzar las calles y avenidas con precaución.
- No apartarse del grupo, si requiere retirarse del recorrido deberá notificar al guía.
- No dar dinero a los habitantes de calle.
- Cuidar sus maletas y objetos personales.
- Se prohíbe el uso y/o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

- Se realizó la confirmación su participación en el recorrido
- El guía respondió a cada una de las preguntas de los participante
- No utilizo expresiones coloquiales durante el recorrido
- El recorrido se llevó a cabo en el horario establecido
- El cupo de asistencia no superó los 20 participantes

1. **Inventario del material promocional actualizado fecha 20-04-2023**

La revisión de un inventario de material promocional es una tarea esencial para cualquier entidad que desee mantener una imagen de marca coherente y efectiva. El material promocional incluye una amplia gama de elementos, y es una herramienta clave para la promoción de productos y servicios. Por lo tanto, es importante que el IDT, mantengan un inventario actualizado y detallado de su material promocional para asegurarse de que tienen suficientes suministros para sus eventos y campañas publicitarias, así como para evitar gastos innecesarios en la compra de material duplicado o no utilizado. Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor llevó a cabo una revisión tomando una muestra del inventario de material promocional corroborándolo con el sistema de información.

La visita se realizó el día 21 de abril con el acompañamiento del personal de la Subdirección de Promoción y con el personal del proceso de Gestión de Bienes y servicios

Se evidencia que el proceso cuenta con dos espacios de almacenamiento de material promocional, el primero de ellos ubicado en la parte trasera el PIT de Centro Internacional y el segundo en el contenedor ubicado en la plaza de artesanos.

**Almacén -Centro Internacional**

Se evidencia que existe otro espacio ubicado en un contenedor ubicado en cercanías de la plaza de artesanos en el cual se almacena el material promocional entre los que se encuentra los de grandes dimensiones.

En este espacio se almacenan elementos como Gigantografías y pedestales virtuales entre otros.

| | |
|---|---|
| <br>Gigantografias | <br>Gigantografias |
| <br>Pedestales virtuales | <br>Pedestales Virtuales |

Posterior a la visita, se realizó la verificación del inventario mediante una muestra tomada del Sistema de inventarios corroborándolo con los inventarios físicos, evidenciando una diferencia entre ellos, como resultado se enmarca un hallazgo que se detalla en mayor media en los resultados del informe. (este hallazgo se elimina de acuerdo a las observaciones presentadas por el proceso)

**GESTIÓN DE RIESGOS**

Se realiza la verificación de la matriz de riesgos adoptada por la entidad, donde se identifican 3 riesgos asociados al proceso de Gestión de Mercadeo Turístico.

De acuerdo con el último seguimiento realizado por la Asesoría de Control Interno en el mes de enero se obtuvieron los siguientes resultados:

| riesgo | Tipo | Controles | Último Seguimiento de la ACI |
|---|---|---|---|
| *Posible afectación a la imagen de la entidad con algunos usuarios debido a información incorrecta o incompleta en las piezas de promoción de ciudad, por falta de revisión previa a la producción y publicación de las piezas* | Gestión | El Contratista encargado revisa el diseño de las piezas promocionales valida vía correo electrónico o actas de reuniones o cuadro de aprobaciones el contenido de las piezas a publicar con la dependencia o área correspondiente | 1. ACCIONES ADELANTADAS POR EL PROCESO FRENTE A LA REVISIÓN DEL RIESGO<br>● Se realizó la revisión de las recomendaciones y/u observaciones del último seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno.<br>● Se realizó revisión a la denominación de los riesgos de gestión y de corrupción y sus respectivas causas conforme al contexto del proceso.<br>● Se realizó revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias y validación del mecanismo de materialización de los riesgos.<br><br>2. EVIDENCIAS DE CONTROLES Y ACCIONES DE TRATAMIENTO<br>● Se evidencia el seguimiento a la ejecución de controles<br>● Se evidencia la ejecución de acciones de tratamiento<br>● Se realizó la revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias.<br><br>3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS<br>● Se evidencia que el riesgo identificado guarda coherencia con el objetivo del proceso<br>● Las causas guardan relación con el riesgo y los controles<br>● Se evidencia que los controles definidos previenen y permite enfrentar la situación de materialización del riesgo.<br>● No se reporta materialización del riesgo del proceso durante la revisión<br><br>5. RECOMENDACIÓN: Es necesario que en la nueva la casilla de seguimiento a controles se describa específicamente como se ejecutó el control en el periodo evaluado |
| *Posible favorecimiento y/u obtención de beneficios económicos o en especie por parte de servidores y/o colaboradores del IDT en razón de la participación en eventos realizados por la Subdirección de Mercadeo* | Corrupción | Los profesionales encargados de la realización de eventos de la Subdirección de Mercadeo, se asegurarán que en cada canal dado para la participación en dichos eventos se informe a los potenciales participantes que el acceso al evento es gratuito, verificando mediante reuniones de seguimiento, publicación de disclaimer en diferentes canales de acceso y verificación de PQRSD con posibles denuncias.<br><br>Los profesionales que lideran los eventos realizan una reunión de seguimiento entre los profesionales que lideran los eventos de la Subdirección de Mercadeo y sus equipos, en donde se verificará si se ha presentado situaciones de alerta | 1. ACCIONES ADELANTADAS POR EL PROCESO FRENTE A LA REVISIÓN DEL RIESGO<br>● Se realizó la revisión de las recomendaciones y/u observaciones del último seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno.<br>● Se realizó revisión a la denominación de los riesgos de gestión y de corrupción y sus respectivas causas conforme al contexto del proceso.<br>● Se realizó revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias y validación del mecanismo de materialización de los riesgos.<br><br>2. EVIDENCIAS DE CONTROLES Y ACCIONES DE TRATAMIENTO<br>● Se evidencia el seguimiento a la ejecución de controles<br>● Se evidencia la ejecución de acciones de tratamiento<br>● Se realizó la revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias.<br><br>3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS<br>● Se evidencia que el riesgo identificado guarda coherencia con el objetivo del proceso<br>● Las causas guardan relación con el riesgo y los controles |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | que puedan llegar a materializar el riesgo | ● Se evidencia que los controles definidos previenen y permite enfrentar la situación de materialización del riesgo.<br>● No se reporta materialización del riesgo del proceso durante la revisión |
| *Posible favorecimiento a terceros y/u obtención de beneficios económicos o en especie por el desarrollo de recorridos turísticos ofrecidos por el Instituto Distrital de Turismo.* | Corrupción | Los profesionales de la Red de la Información Turística de la Subdirección de Mercadeo que lideran la actividad se asegurarán que en cada canal de acceso al servicio se informe la gratuidad del mismo publicación de disclaimer en diferentes canales de acceso y de la realización de la capacitación a los guías y se realiza verificación de PQRSD con posibles denuncias<br><br>El profesional que lidera la Red de Puntos de Información turística y su equipo realizan una reunión de seguimiento en donde se verificará si se ha presentado situaciones de alerta que puedan llegar a materializar el riesgo. | 1. ACCIONES ADELANTADAS POR EL PROCESO FRENTE A LA REVISIÓN DEL RIESGO<br>● Se realizó la revisión de las recomendaciones y/u observaciones del último seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno.<br>● Se realizó revisión a la denominación de los riesgos de gestión y de corrupción y sus respectivas causas conforme al contexto del proceso.<br>● Se realizó revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias y validación del mecanismo de materialización de los riesgos.<br><br>2. EVIDENCIAS DE CONTROLES Y ACCIONES DE TRATAMIENTO<br>● Se evidencia el seguimiento a la ejecución de controles<br>● Se evidencia la ejecución de acciones de tratamiento<br>● Se realizó la revisión de controles, probabilidad e impacto y acciones complementarias.<br><br>3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS<br>● Se evidencia que el riesgo identificado guarda coherencia con el objetivo del proceso<br>● Las causas guardan relación con el riesgo y los controles<br>● Se evidencia que los controles definidos previenen y permite enfrentar la situación de materialización del riesgo.<br>● No se reporta materialización del riesgo del proceso durante la revisión<br><br>5. RECOMENDACIÓN: Es necesario que en la nueva la casilla de seguimiento a controles se describa específicamente como se ejecutó el control en el periodo evaluado |

De Acuerdo a lo anterior, se observa que el proceso realizó la revisión de estas observaciones conjuntamente con equipo de la subdirección de planeación y como resultado se actualizaron los riesgos y teniendo en cuenta además la restructuración orgánica sufrida por el IDT en el 2022, arrojando como resultado la siguiente formulación.

| | Tipo | Controles |
|---|---|---|
| *Posible favorecimiento y/u obtención de beneficios económicos o en especie por parte de servidores y/o colaboradores del IDT en razón de la participación en eventos realizados por la Subdirección de Mercadeo.* | Corrupción | Los profesionales encargados de la realización de eventos de la Subdirección de Mercadeo, se asegurarán que en cada canal dado para la participación en dichos eventos se informe a los potenciales participantes que el acceso al evento es gratuito, verificando mediante reuniones de seguimiento, publicación de disclaimer en diferentes canales de acceso y verificación de PQRSD con posibles denuncias<br><br>Los profesionales que lideran los eventos realizan una reunión de seguimiento entre los profesionales que lideran los eventos de la Subdirección de Mercadeo y sus equipos, en donde se verificará si se ha presentado situaciones de alerta que puedan llegar a materializar el riesgo. |
| *Posible favorecimiento a terceros y/u obtención de beneficios económicos o en especie por el desarrollo de recorridos turísticos ofrecidos por el Instituto Distrital de Turismo.* | Corrupción | Los profesionales de la Red de la Información Turística de la Subdirección de Mercadeo que lideran la actividad se asegurarán que en cada canal de acceso al servicio se informe la gratuidad del mismo publicación de disclaimer en diferentes canales de acceso y de la realización de la capacitación a los guías y se realiza verificación de PQRSD con posibles denuncias.<br><br>El profesional que lidera la Red de Puntos de Información turística y su equipo realizan una reunión de seguimiento en donde se verificará si se ha presentado situaciones de alerta que puedan llegar a materializar el riesgo... |
| *Posible afectación a la imagen de la entidad con algunos usuarios debido a información incorrecta o incompleta en las piezas de promoción de ciudad, por falta de revisión previa a la producción y publicación de las piezas* | Gestión | El Contratista encargado revisa el diseño de las piezas promocionales, valida vía correo electrónico o actas de reuniones o cuadro de aprobaciones el contenido de las piezas a publicar con la dependencia o área correspondiente |

Para verificar la adecuada formulación de cada uno de los ítems que hace parte del mapa de riesgos, ésta se efectuará en el mes de mayo, como parte del seguimiento cuatrimestral que realiza la Asesoría de Control Interno.

Es importante resaltar que durante la revisión realizada por la segunda línea de Defensa frente a la Gestión de Riesgos (Subdirección de Planeación) no se reportó, ni se evidenció materialización de ninguno de los riesgos.

**NORMOGRAMA**

El normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. Contiene las normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones que afectan la gestión de la entidad y las normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y, en general, todos los actos administrativos de interés para la entidad que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias de la organización; el cual sirve para guiar a los miembros de la Entidad en la aplicación de aquellas normas

que debe cumplir y/o hacer cumplir de acuerdo con su competencia, intentando evitar duplicidad de funciones. Al tener compendiadas y organizadas dichas normas, se espera que la accesibilidad a las mismas permita consultarlas, estudiarlas y promoverlas de una manera más fácil.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la última actualización del normograma se realizó el 28 de marzo de la vigencia 2023, este se encuentra publicado en la intranet de la entidad, a la fecha del presente seguimiento el proceso informa, que no se han identificado nuevas normas, las cuales le apliquen al proceso, por tanto este no ha requerido de actualización.

Se recomienda realizar la revisión periódica de éste con el fin de que se mantenga actualizado, para garantizar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, toda vez que el equipo auditor, evidenció algunas falencias que requieren por parte del área, una nueva revisión y actualización del normograma. Estas situaciones se detallan en mayor medida en los hallazgos del presente informe.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Se observa la aprobación interna de las Tablas de retención Documental TRD, a través del acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2022.

Se evidenció la transferencia documental primaria del archivo de gestión de la entonces Subdirección de Promoción y Mercadeo al Archivo Central, correspondiente a la vigencia 2019, en las que entregaron una (1) caja con cinco (5) carpetas correspondientes a archivo de gestión de la vigencia 2019 de la Subdirección de Promoción y Mercadeo y una (1) caja con ocho (8) carpetas de documentos de apoyo de las vigencias 2008, 2011 y 2019.
Igualmente, se anexan los Formatos Únicos de Inventario Documental -FUID donde se relacionan los expedientes a entregar. Lo anterior se logra evidenciar mediante el memorando con Radicado 2022IE162 del 21-04-2022 enviado por el Subdirector de Promoción y Mercadeo al líder del proceso de Gestión Documental.

**MAPA DE ASEGURAMIENTO**

Se observa que el proceso no tiene identificados aspecto claves de éxito dentro del mapa de aseguramiento y por ende tampoco ha identificado funciones de aseguramiento o actividades de control que se deban adelantar para la vigencia 2023.

De acuerdo a lo anterior, aunque no es de carácter obligatorio que todos los procesos definan aspectos claves, si es importante que se revise su formulación para la vigencia actual, teniendo en cuenta que el mapa de aseguramiento es un esquema visual que muestra la estructura de la segunda (2da) línea de defensa que permite coordinar los diferentes servicios de aseguramiento y visualizar esfuerzos en común, respecto a la gestión de los riesgos clave en los procesos de la entidad, mostrando el nivel de confianza de dichos servicios proporcionados por los diversos proveedores.

**RESULTADOS -HALLAZGOS DEL INFORME**

**OBSERVACIÓN No. 1. Desactualización del normograma del proceso**

**a. Situación o condición observada:**

Dentro de las actividades de revisión, se hizo la verificación uno a uno de las normas que están detalladas en el normograma del proceso "Gestión de Mercadeo Turístico", en él se observan las siguientes situaciones:

El normograma detalla las normas generales de derechos de autor, es así que incluye la Ley 23 de 1982 de los derechos de autor, la Ley 565 de 2000 de Propiedad Intelectual, la cual acoge el Tratado de Ginebra y el Decreto 1474 de 2002 el cual desarrolla los alcances de la (Organización Mundial de la propiedad Intelectual - OMPI en territorio Colombiano, no obstante no se incluye en el normograma las Decisiones CAN 351 y 486, las cuales hacen parte del Ordenamiento Jurídico Comunitario, de carácter supranacional y de obligatorio cumplimiento.

Por otra parte, se mantiene en el actual normograma el Decreto 1615 de 2021 *"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4 Y 5 de la Ley 2068 de 2020 y se sustituye el Capítulo 8 del Título 4 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con los atractivos turísticos"*, el cual fue derogado expresamente por el artículo 11 del Decreto 655 de 2022 el cual estableció: "**Artículo 11. *Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de mayo de 2022, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 30 de junio de 2022, y deroga los Decretos 1615 del 30 de noviembre de 2021 y 298 del 28 de febrero de 2022."

En el normograma se mantiene la circular 11 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, cuyo asunto es *"Almacenamiento, utilización, publicación y distribución de obras protegidas por derechos de autor"* no obstante, dicha circular fue expresamente derogada por el inciso final de la Directiva 009 de 2021 de la Secretaria Jurídica Distrital.

**b. Criterio afectado:**

La actualización del normograma obedece a una herramienta de control definida en MIPG, dicha situación fue desarrollada en el Concepto 048371 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece que:

*"se resalta que la importancia de mantener actualizadas las normas que regulan y reglamentan la actuación administrativa, deriva justamente de que el actuar de las entidades esté ajustado a Derecho y en específico al marco legal vigente."*

Por otra parte establece que *"se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.*

*Como producto de lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual le permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos."*

**c. Implementar corrección y acción correctiva**

Es importante que se tomen las acciones pertinentes para que el proceso realice una revisión del normograma y actualice las normas allí descritas como parte del proceso, así mismo, es importante resaltar que la revisión del normograma debe ser una actividad periódica al interior de la entidad y sus dependencias.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta: Analizada la observación, nos permitimos informar que esta subdirección de Mercadeo, atendiendo el procedimiento DE-P18 "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA", sí hizo la revisión del normograma relativo a las "nuevas regulaciones o cambios normativos aplicables al Instituto", actividad finalizada el 27 de marzo de 2023, tal como se desprende del soporte anexo (ver anexo 1 y 2). Cabe mencionar que es a la Oficina Jurídica de la entidad, a quien corresponde revisar la validez y constante actualización de la normatividad vigente. Por lo anterior, no se acepta la observación*.

**Conclusiones por parte del Equipo Auditor:**
De acuerdo a los argumentos expuestos, se observa que si bien el proceso de Gestión de Mercadeo, realizó la revisión y publicación del normograma el día 28 de marzo del 2023, este documento se encuentra desactualizado conforme a las normas que se mantienen y están derogadas frente a la observación, así las cosas la **observación se mantiene.**

**OBSERVACIÓN No. 2. Debilidades en la Planeación – Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones -PAA**

**a. Situación o condición observada**

La entidad cerro la vigencia 2022 con la versión 47 del PAA, el cual fue publicado en el SECOP II el 09 de diciembre de 2022, en dicho documento, la Subdirección de Promoción y Mercadeo o Mercadeo contempló la suscripción de 99 procesos de contratación, no obstante, la Subdirección, en la información de contratos suscritos en la vigencia 2022, relacionó 91 contratos, sumado al contrato 196 – 2022, del contratista Douglas Trade S.A.S., incluido en la auditoria, por lo que se tiene en total 92 contratos suscritos y ejecutados en el área.

Por otra parte, para la vigencia 2023, se tomó la versión 17 del PAA, el cual fue publicado por la entidad a través del SECOP II el 03 de abril de 2023, dicho documento que contempló que para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la Subdirección de Mercadeo realizaría la suscripción de 63 procesos de contratación, no obstante, el área relaciona 52 contratos suscritos.

| | Contratos Planeados | Contratos Suscritos | Diferencia |
|---|---|---|---|
| **PAA 47 del 09 de diciembre de 2022** | 99 | 92 | 7 |
| **PAA 17 del 03 de abril de 2023** | 63 | 52 | 11 |

**Cuadro elaboración equipo auditor*

b. **Criterio Afectado:**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes, el cual establece: "*Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."*

Es importante destacar que los PAA no son de obligatorio cumplimiento, no obstante, son instrumento de planeación institucional, en tal sentido, la norma permite su actualización las veces que la entidad estatal crea conveniente; dicha herramienta permite a la Entidad y a la comunidad conocer el grado de avance y las adquisiciones programadas, e igualmente cómo se ejecutan dentro de la respectiva vigencia; por lo tanto, se debe coordinar acciones que permitan el cumplimiento del PAA, teniendo como base el principio de planeación; delo contrario, podría indicar una gestión administrativa débil en el cumplimiento de sus metas.

c. **Acción correctiva:**

Es importante que el proceso tome las acciones pertinentes para actualizar sus necesidades en el PAA para que lo planeado en materia contractual y lo ejecutado reflejen el cumplimiento del principio de planeación, una mejor gestión administrativa y el cumplimiento de las metas del área.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo , mediante correo electrónico, la líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta.: Teniendo en cuenta la observación, al respecto, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:*
*1. En el listado enviado a la Oficina de Control Interno en la que se relacionan todos los contratos celebrados, se incluyeron 3 contratos que no corresponden a la Subdirección de Mercadeo. Sólo se suscribieron 89 contratos (Ver Anexo 3). Esta aclaración se explica así:*
*A. Los contratos en principio relacionados 96-2022 y 309-2022, Andrés Téllez Montoya, no correspondieron a la subdirección de Mercadeo, por lo cual deben suprimirse del listado y no tenerse en cuenta. En el listado sí debe incluirse el contrato 144-2022 suscrito con Andrés Téllez Montañés, que correspondió a la Subdirección de Mercadeo.*
*B. Debe suprimirse del listado el contrato 139-2022, Luisa Naranjo, por no haber correspondido a la Subdirección de Mercadeo.*
*C. Debe suprimirse del listado el contrato 76-2022, Cristian Parra, por no haber correspondido a la Subdirección de Mercadeo.*
*D. Debe incluirse el Contrato 196-2022 Douglas Trade S.A.S., que faltó por incluir y relacionar en el listado.*
*2. Con base en la observación en la que indican la no suscripción de 7 contratos, manifestamos desde la Subdirección de Mercadeo, la necesidad de conocer las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2022, que permitieron al equipo auditor llegar a esa conclusión. Expresado lo anterior, es de precisar que la Subdirección de Mercadeo con presupuesto de los proyectos de inversión asignados, apalanca necesidades cuyo proceso contractual se adelantan por otras áreas como la Subdirección Corporativa. Entre estas necesidades están: aseo y cafetería, arrendamiento, vigilancia, mantenimiento de vehículos, transporte de carga y pasajeros, entre otros. Con las anteriores precisiones, manifestamos que las contrataciones programadas por el área,*

*se adelantaron según cronograma establecido y se refleja su articulación con la ejecución presupuestal, en el entendido que se alcanzó aproximadamente el 99%.*

Respuesta por parte del Equipo Auditor:

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que no se encuentra justificada la diferencia entre los procesos planeados por el área en la versión 47 del PAA, el cual fue publicado en el SECOP II el 09 de diciembre de 2022 y los contratos efectivamente celebrados por el área, de acuerdo a lo informado por ellos en el Drive dispuesto para que estos remitieran la información objeto de auditoría.

Por otro lado, el equipo auditor incluyó el contrato 196-2022 Douglas Trade S.A.S. dentro del total de contratos efectivamente planeados y ejecutados a pesar de no estar relacionado dentro de la información remitida por el proceso; sumado a ello, la respuesta dada por el proceso, no genera confiabilidad frente a la información contractual reportada inicialmente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se mantienen diferencias entre lo planeado y lo ejecutado. Por lo tanto, **se ratifica la observación**.

**OBSERVACIÓN No. 3. Debilidad en los estudios de mercado**

**a. Situación o condición observada**

En la revisión de los documentos "Estudios de Mercado" del proceso IDT-LP- 001-2022 - contrato 196 de 2022, fueron publicados en la herramienta SECOP II, con los correos que remiten las empresas cotizantes del servicio solicitado, dichos correos electrónicos de respuesta contienen como archivo adjunto la cotización presentada por el cotizante, no obstante, este archivo adjunto con la información de la cotización efectiva, no fue incluida en el estudio de mercado publicado, en tal sentido no se puede verificar las cifras y las conclusiones del estudio del mercado para la adquisición del servicio a contratar.

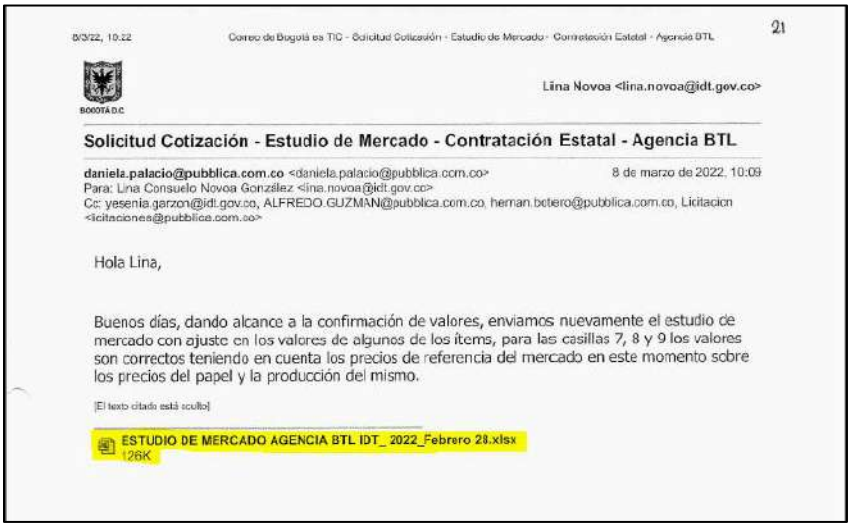
8/3/22, 10:22 Correo de Bogotá es TIC - Solicitud Cotización - Estudio de Mercado - Contratación Estatal - Agencia BTL 21

Lina Novoa <lina.novoa@idt.gov.co>

**Solicitud Cotización - Estudio de Mercado - Contratación Estatal - Agencia BTL**

**daniela.palacio@pubblica.com.co** <daniela.palacio@pubblica.com.co> 8 de marzo de 2022, 10:09
Para: Lina Consuelo Novoa González <lina.novoa@idt.gov.co>
Cc: yesenia.garzon@idt.gov.co, ALFREDO.GUZMAN@pubblica.com.co, hernan.botero@pubblica.com.co, Licitacion <licitaciones@pubblica.com.co>

Hola Lina,

Buenos días, dando alcance a la confirmación de valores, enviamos nuevamente el estudio de mercado con ajuste en los valores de algunos de los ítems, para las casillas 7, 8 y 9 los valores son correctos teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado en este momento sobre los precios del papel y la producción del mismo.

[El texto citado está oculto]

ESTUDIO DE MERCADO AGENCIA BTL IDT_ 2022_Febrero 28.xlsx
126K

*Fuente: Pantallazo folio 21-Estudio de Mercado*

**b. Criterio Afectado:**

Los estudios de mercado, son instrumentos de análisis que hacen parte de los estudios previos en la contratación estatal, los mismos sirven para dar información sobre los criterios que utilizó la entidad estatal para estimar el valor del contrato, es así como las diferentes normas disponen:

**Ley 1150 de 2007** *"**Artículo 8.** Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.*

*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*

*Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.*

*Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.*

***PARÁGRAFO.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

**Decreto 1082 de 2015** ***"artículo 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos**.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

*.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."*

Manual de contratación *"ARTÍCULO 40. ESTUDIOS DE MERCADO. Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, la dependencia o área del IDT que requiere la adquisición de bienes y servicios, solicitará previas cotizaciones a personas naturales y jurídicas con amplio desempeño en el área de que se trate a fin de determinar las condiciones del mercado en relación con la necesidad a satisfacer. Igualmente, la dependencia o área solicitante podrá verificar los precios y condiciones de mercado mediante consultas en Internet, debiendo dejar soporte físico de ello. Para efectos de las cotizaciones, el área o dependencia que requiera la contratación debe elaborar por escrito la solicitud de cotización que incluya como mínimo lo siguiente: Definición exacta de las características y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, indicando cantidades, tamaño, forma, material, diseño, unidad de medida, modelo, referencia, tiempo de entrega, garantías, etc. Cuando se trate de la contratación de obras públicas, se debe establecer además las especificaciones y cantidades de obra. Las cotizaciones deben solicitarse a un número plural de personas naturales y/o jurídicas inscritas en el registro mercantil y pueden*

*ser recibidas en medio físico o magnético, pero en cualquier caso deben incluir: la identificación del cotizante, fecha y tiempo de validez de la cotización, descripción precisa y detallada de los elementos o ítems cotizados con sus respectivos valores, a lo cual se debe adjuntar valor correspondiente a impuestos, transporte y demás a que haya lugar. En caso, que el número de inscritos en el registro mercantil para la contratación de la que se trate sea inferior a tres (3), se dejará constar así en el estudio correspondiente. El estudio de mercado deberá incluirse en los estudios previos, y el mismo debe ser suscrito por el jefe del área que solicita la contratación."*

**c. Implementar acción correctiva:**

Es importante que el proceso tome las acciones pertinentes con el fin de publicar los estudios de mercado con las cotizaciones remitidas por los distintos cotizantes dentro del proceso para establecer el valor del contrato y que hace parte de los estudios previos.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta.: La subdirección de Mercadeo adelantó la etapa precontractual del proceso licitatorio IDT-LP- 001-2022 - contrato 196 de 2022. Dentro del estudio de mercado del proceso se incluyó y aportó la documentación correspondiente a la cotización allegada por el proponente, además, dichos documentos se allegaron de manera individual a las carpetas física y digital presentadas a la Oficina Jurídica.* ***La publicación completa y en debida forma de la documentación e información del proceso se realiza en la etapa contractual, actividad que es menester de la Oficina Jurídica****. Por lo anterior, no se acepta la observación.*
…

**Conclusión por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que la realidad de la publicación del documento precontractual estudio de mercado del proceso licitatorio IDT-LP- 001-2022 - contrato 196 de 2022 en el SECOP II, herramienta oficial de publicación de la contratación pública, contiene el estudio de mercado con los correos electrónicos de las cotizaciones pero omitieron publicar el contenido de los archivos adjuntos, que son los que efectivamente tienen la información técnica y financiera que se debe considerar a la hora de establecer el valor de un contrato, en tal sentido, **se ratifica la observación**.

Ahora bien, de acuerdo al manual de contratación de la entidad, es el área solicitante, quien debe adelantar la etapa precontractual y acompañar al área jurídica en el desarrollo del proceso contractual, lo que implica la verificación entre ambas áreas que la información sea fiable y oportuna; si bien el área jurídica carga la información al SECOP II son ambas áreas las llamadas a hacer seguimiento del proceso contractual para que este llegue a feliz término y evitar una declaratoria de desierta, nulidad o vicio por causas imputables a la entidad

**OBSERVACIÓN No. 4. Falta de aclaración o corrección de documentos precontractuales**

a. **Situación o condición observada:**

En el proceso de contratación IDT-LP- 001-2022 - contrato 196 de 2022, se presentó un error en la fecha de fijación de la audiencia de decisión del proceso de selección o de declaratoria de desierta, la cual se fijó para el 29 de julio de 2021 hora 11 a.m., dicha situación se presentó en el Aviso de convocatoria, no obstante, el proceso inició el 01 de julio de 2022.

La misma situación se presentó en la Resolución 135 del 23 de junio de 2022, *"por la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP- 001-2022"*

Dicho error en la fecha, no fue subsanado o aclarado en ningún documento posterior.
.

b. **Criterio Afectado:**

El cronograma hace parte de los documentos contractuales tal como se desprende de las siguientes normas:

**Decreto 1082 de 2015:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria.*** *El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:*

*…12. El Cronograma…"*

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones.*** *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

*…14. El Cronograma…"*

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.*** *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*

*El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*

*…3. El Cronograma…"*

Por otra parte, el Manual de contratación de la entidad dispone:

"*ARTÍCULO 44. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA. En el plazo señalado en el cronograma de actividades precontractuales, el IDT a través de la Oficina Asesora Jurídica, elaborará el acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación. El acto administrativo de apertura que es de carácter general y debe ser motivado y deberá contener los requisitos mínimos establecidos en la ley para la elaboración del mismo".*

"*ARTÍCULO 54. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. En seguimiento del cronograma de actividades precontractuales, se procederá en la fecha señalada a la adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección, según el caso, para lo cual el Ordenador del Gasto tendrá en cuenta las recomendaciones impartidas por el Comité Evaluador, y en caso de apartarse de las mismas, así lo justificará en el acto de adjudicación o declaratoria desierta según corresponda. El mismo deberá notificarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En cumplimiento de la Ley tratándose de Licitación Pública, la adjudicación o declaratoria desierta se llevará a cabo en audiencia pública.*"

**c. Implementar acción correctiva:**

Es importante que el proceso tome las acciones tendientes a realizar la verificación de los documentos contractuales y en caso de error u omisión en la información del cronograma de desarrollo del proceso contractual, realizar aclaración mediante adenda.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta.: La oficina de Control Interno observa que en la etapa precontractual se presentó un error en la fecha de fijación de la audiencia de decisión del proceso de selección o de declaratoria de desierta, la cual se fijó para el 29 de julio de 2021 hora 11 a.m., dicha situación se presentó en el Aviso de convocatoria, no obstante, el proceso inició el 01 de julio de 2022.*
*Al respecto se aclara lo siguiente:*
*- En la etapa precontractual correspondiente a la Subdirección de Mercadeo, no se establece el cronograma de la licitación.*
*- La actuación de la Subdirección de Mercadeo se limita a la etapa precontractual, la cual incluye estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y matriz de riesgos, entre otros.*
*Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de Mercadeo no es la encargada de elaborar y/o modificar el cronograma del proceso licitatorio, ya que esta gestión es competencia de la Oficina Jurídica, no se acepta la observación.*

## Respuesta por parte del Equipo Auditor:

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que es desde el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones que se debe tener el cronograma del proceso licitatorio, la responsabilidad de revisar y subsanar las claridades que necesita el proceso contractual en su desarrollo, es una actividad compartida entre el área que solicita la contratación y la que lidera el desarrollo del proceso contractual, en tal sentido **se ratifica la observación** de manera compartida con la Oficina Jurídica.

**NO CONFORMIDAD No. 1. Transgresión al principio de anualidad**

**a. Situación o condición observada**

En la revisión de los contratos del área, se pudo constatar que algunos sobrepasan la anualidad 2022, en transgresión al principio de anualidad en la contratación pública y en los presupuestos de las entidades públicas.

Así se observa en el contrato 196 – 2022, en el contrato 199 – 2022 y en el contrato 397 – 2022, los 2 primeros, producto de licitaciones públicas y el último, obedece a una contratación directa de prestación de servicios profesionales.

En los 3 contratos, los tiempos de ejecución planteados en los documentos precontractuales (estudios previos – pliego de condiciones) sobrepasaban en su ejecución a la anualidad 2023, no obstante no se encontró alusión alguna o justificación en la cual se explicara las razones técnicas y/o presupuestales para que la ejecución del contrato en sus actividades contractuales y su ejecución presupuestal superara la anualidad.

**b. Criterio Afectado:**

El principio de anualidad ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación y en el artículo 8.º inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución

Es así como el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia lo encontramos en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto que señala: "El año fiscal comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año".

Ley 819 de 2003:

***"ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.*** *La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."*

***"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.*** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público"*

Los anteriores principios, también están consignados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá, Decreto 714 de 1996.

Por otra parte, en Manual de Contratación de la entidad dispone:

*"ARTÍCULO 42. OTROS ELEMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL. De conformidad con lo previsto en las normas que rigen la contratación estatal, especialmente lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias, y con sujeción a la cuantía, tipología de la contratación y a lo señalado en el Plan de Adquisiciones, se dará inicio al proceso de contratación, previa verificación de la existencia de los siguientes requisitos mínimos, a saber:*

*…5) Certificado de disponibilidad presupuestal o autorización de vigencias futuras, que garantice la existencia de recursos suficientes para atender los compromisos derivados de la contratación que se pretende celebrar…"*

**c. Implementar acción correctiva:**

Es necesario que el proceso tome las acciones tendientes a contar en los documentos precontractuales, en los casos que se requiera por razones técnicas o presupuestales, que un contrato pase de vigencia en su ejecución contractual y presupuestal la exposición de razones para tener una excepción al principio de anualidad.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*La oficina de Control Interno respecto de esta No Conformidad, menciona los siguientes contratos: 196 – 2022, 199 – 2022, 397 – 2022.*

*Rta.: Se justifica por las siguientes razones:*

*- Contrato 196 - 2022 cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de BTL requeridos por el Instituto Distrital de Turismo", en desarrollo del objeto contractual, se hace necesario que en los meses de diciembre, enero y febrero, se realice la activación de la temporada navideña y vacaciones, para ello, se realizó: i) viajes de familiarización orientados a mostrar la oferta turística, a fin que, el destino sea promovido y ii) participación en la feria de ANATO (23 al 25 de febrero), entre otras actividades.*
*Hay que resaltar que, diciembre, enero y febrero es temporada alta de vacaciones, y que las actividades descritas, más las otras que se realizan, deben estar debidamente garantizadas a través de agencia BTL.*
*Teniendo en cuenta lo anterior no aceptamos la no conformidad.*
*-Contrato 199 – 2022: cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar las gestiones administrativas y operativas de la subdirección de promoción y mercadeo", y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta en esta subdirección para este tipo de actividades, se requiere que, para inicio de la vigencia fiscal, las mismas sean ejecutadas de manera permanente.*
*Teniendo en cuenta lo anterior no aceptamos la no conformidad.*
*-Contrato 397 – 2022 cuyo objeto es "Prestar los servicios de agencia central de medios para la difusión de Bogotá como destino turístico en los diferentes medios de comunicación tradicionales y no tradicionales a nivel nacional e internacional", en desarrollo del objeto contractual, se hace necesario que en los meses de diciembre, enero y febrero, se realice la activación de la temporada navideña y vacaciones, para ello, se requiere hacer campañas en medios, a fin de promocionar el destino turístico.*
*Hay que resaltar que, diciembre, enero y febrero es temporada alta de vacaciones, y que las actividades descritas, más las otras que se realizan, deben estar debidamente garantizadas a través de agencia de central de medios.*
*Teniendo en cuenta lo anterior no aceptamos la no conformidad.*
-

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que para el equipo auditor son claras y razonables las razones técnicas expuestas por el proceso, sobre la necesidad de ejecutar un contrato en dos (2) vigencias por la necesidad del servicio al interior de la entidad y por las dinámicas propias del objeto de la entidad y en particular de la Subdirección de Mercadeo; no obstante, esta misma argumentación, debió estar desarrollada en los documentos precontractuales que justifiquen la necesidad del contrato y que validen la excepción a la aplicación al principio de anualidad, en tal sentido, y ante la ausencia de dichos escritos en los documentos contractuales, **se ratifica la no conformidad.**

**OBSERVACIÓN No. 5. Deficiencia en actividades de seguimiento contractual**

**a. Situación o condición observada**

En algunos contratos de prestación de servicios, como se observa en el contrato 196 – 2022, en el contrato 199 – 2022 y en el contrato 397 – 2022, se presentan deficiencias en el seguimiento al pago de los contratistas, toda vez que en la herramienta SECOP II aparece el estado "enviado por proveedor" sin que se haga su aprobación, como se muestra a continuación:

Contrato 196 – 2022 Douglas Trade S.A.S.:

Plan de Pagos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | 1558-1559-1561 | 12/09/2022 3:30 AM (UTC -5 horas) | 9/12/2022 3:30 AM (UTC -5 horas) | 246.540.711 COP | 258.490.338 COP | 258.490.338 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 002 | 1579-1580-1581 | 12/10/2022 9:10 AM (UTC -5 horas) | 12/10/2022 9:10 AM (UTC -5 horas) | 54.033.519 COP | 63.748.597 COP | 63.748.597 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 003 | 1615-1616 | 18/11/2022 6:25 AM (UTC -5 horas) | 18/11/2022 6:25 AM (UTC -5 horas) | 67.876.231 COP | 68.382.793 COP | 68.382.793 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 004 | 1644/1645/1646 | 7/12/2022 3:52 AM (UTC -5 horas) | 7/12/2022 3:52 AM (UTC -5 horas) | 150.868.796 COP | 159.643.837 COP | 159.643.837 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 005 | 1660/1661/1662 | 15/12/2022 12:47 PM (UTC -5 horas) | - | 124.881.513 COP | 133.770.000 COP | 133.770.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 006 | 1664/1665/1666 | 15/12/2022 7:49 AM (UTC -5 horas) | 15/12/2022 7:49 AM (UTC -5 horas) | 132.126.056 COP | 145.345.458 COP | 145.345.458 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 007 | 1772/1773/1774 | 16/03/2023 12:05 PM (UTC -5 horas) | 15/12/2022 12:05 PM (UTC -5 horas) | 124.568.687 COP | 133.636.227 COP | 133.636.227 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 008 | 1671/1672/1673 | 20/12/2022 4:43 AM (UTC -5 horas) | 20/12/2022 4:43 AM (UTC -5 horas) | 219.013.951 COP | 241.670.082 COP | 241.670.082 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 009 | 1698/1699/1700 | 17/01/2023 9:29 AM (UTC -5 horas) | 30/01/2023 12:00 AM (UTC -5 horas) | 36.755.868 COP | 40.599.486 COP | 40.599.486 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 010 | 1704/1705/1706 | 16/02/2023 8:52 AM (UTC -5 horas) | - | 100.257.696 COP | 111.099.460 COP | 111.099.460 COP | Enviado por proveedor | Detalle |

*Fuente: Secop II*

Contrato 397 – 2022 Fenix Group Media S.A.S.

Plan de Pagos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | 354 | 20/12/2022 7:10 PM (UTC -5 horas) | 20/12/2022 7:10 PM (UTC -5 horas) | 47.355.600 COP | 56.353.164 COP | 56.353.164 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 002 | 355 | 20/12/2022 7:34 PM (UTC -5 horas) | 20/12/2022 7:34 PM (UTC -5 horas) | 54.988.680,79 COP | 65.436.530,14 COP | 65.436.530,14 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 003 | 372 | 14/02/2023 4:39 PM (UTC -5 horas) | 14/02/2023 4:39 PM (UTC -5 horas) | 111.522.689 COP | 132.712.000 COP | 132.712.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 004 | 373 | 14/02/2023 4:44 PM (UTC -5 horas) | 14/02/2023 4:44 PM (UTC -5 horas) | 5.018.521 COP | 5.972.040 COP | 5.972.040 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 005 | 393 | 8/03/2023 3:38 PM (UTC -5 horas) | - | 9.450.000 COP | 11.245.500 COP | 11.245.500 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 006 | 394 | 8/03/2023 3:47 PM (UTC -5 horas) | - | 210.000.000 COP | 249.900.000 COP | 249.900.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |

*Fuente: Secop II*

Contrato 199 – 2022 Johana Rubiano Duarte

Plan de Pagos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | 001 | 8/09/2022 5:44 PM (UTC -5 horas) | 8/09/2022 5:44 PM (UTC -5 horas) | 1.866.667 COP | 1.866.667 COP | 1.866.667 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 002 | 002 | 7/10/2022 6:38 PM (UTC -5 horas) | 7/10/2022 6:38 PM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 003 | 003 | 8/11/2022 4:17 PM (UTC -5 horas) | 8/11/2022 4:17 PM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 004 | 004 | 5/12/2022 9:55 AM (UTC -5 horas) | 5/12/2022 9:55 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 005 | 005 | 19/12/2022 8:40 PM (UTC -5 horas) | 30/12/2022 6:00 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle |
| Pago 006 | 006 | 4/02/2023 11:58 AM (UTC -5 horas) | - | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 007 | 007 | 9/03/2023 10:23 AM (UTC -5 horas) | - | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |
| Pago 008 | 008 | 13/04/2023 7:41 PM (UTC -5 horas) | - | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle |

*Fuente: Secop II*

**b. Criterio afectado:**

Decreto 1082 de 2015: *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*
*Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*
Manual de supervisión del IDT
2.7.1.2
(…)
Actualizar el expediente virtual en la Plataforma Colombia Compra Eficiente con documentos o soportes:
i Actas de Inicio

**c. Implementar Corrección**

Es importante que el proceso adopte medidas tendientes a actualizar la plataforma SECOP II, de tal manera que la información reportada sea fiable, y actualizada.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, la líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta.: Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión, la labor de seguimiento por parte de la supervisión, consiste en realizar la revisión y aprobación de los informes y soportes cargados por el proveedor y, que soportan la ejecución del contrato, actividad que para los casos mencionados por la oficina de Control Interno ya fue realizada por el supervisor en la plataforma Secop II. Es de mencionar que, con anterioridad a esta revisión en la plataforma, la supervisión realiza verificación de los informes y soportes que dan cuenta de la ejecución de los contratos, previa emisión del certificado de cumplimiento. Debemos aclarar que, la validación del estado "marcar como pagados" en Secop, es competencia de la*

*Subdirección Corporativa. Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación. Se anexan capturas de pantalla de la Plataforma, que acreditan lo afirmado.*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AM *(UTC -5 horas)* | *(UTC -5 horas)* | | | | |
| Pago 002 | 1579-1580-1581 | 12/10/2022 9:10 AM *(UTC -5 horas)* | 12/10/2022 9:10 AM *(UTC -5 horas)* | 54.033.519 COP | 63.748.597 COP | 63.748.597 COP | Aprobado |
| Pago 003 | 1615-1616 | 18/11/2022 6:25 AM *(UTC -5 horas)* | 18/11/2022 6:25 AM *(UTC -5 horas)* | 67.876.231 COP | 68.382.793 COP | 68.382.793 COP | Aprobado |
| Pago 004 | 1644/1645/1646 | 7/12/2022 3:52 AM *(UTC -5 horas)* | 12/07/2022 3:52 AM *(UTC -5 horas)* | 150.868.796 COP | 159.643.837 COP | 159.643.837 COP | Aprobado |
| Pago 005 | 1660/1661/1662 | 15/12/2022 12:47 PM *(UTC -5 horas)* | - | 124.881.513 COP | 133.770.000 COP | 133.770.000 COP | Enviado por proveedor |
| Pago 006 | 1664/1665/1666 | 15/12/2022 7:49 AM *(UTC -5 horas)* | 15/12/2022 7:49 AM *(UTC -5 horas)* | 132.126.056 COP | 145.345.458 COP | 145.345.458 COP | Aprobado |
| Pago 007 | 1772/1773/1774 | 16/03/2023 12:05 PM *(UTC -5 horas)* | 15/12/2022 12:05 PM *(UTC -5 horas)* | 124.568.687 COP | 133.636.227 COP | 133.636.227 COP | Enviado por proveedor |
| Pago 008 | 1671/1672/1673 | 20/12/2022 4:43 AM *(UTC -5 horas)* | 20/12/2022 4:43 AM *(UTC -5 horas)* | 219.013.951 COP | 241.670.082 COP | 241.670.082 COP | Aprobado |
| Pago 009 | 1698/1699/1700 | 17/01/2023 9:29 AM *(UTC -5 horas)* | 17/01/2023 9:29 AM *(UTC -5 horas)* | 36.755.868 COP | 40.599.486 COP | 40.599.486 COP | Aprobado |
| Pago 010 | 1704/1705/1706 | 16/02/2023 8:52 AM *(UTC -5 horas)* | 16/02/2023 8:52 AM *(UTC -5 horas)* | 100.257.696 COP | 111.099.460 COP | 111.099.460 COP | Aprobado |
| Pago 011 | 1761/1762 | 8/03/2023 3:49 AM *(UTC -5 horas)* | - | 3.366.003 COP | 4.005.543 COP | 4.005.543 COP | Enviado por proveedor |

Contrato 397 – 2022 Fenix Group Media S.A.S.:

el Contrato

e ◯ Recepción de artículos

gos

| Fecha de emisión | Fecha de recepción | valor neto de la factura | valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20/12/2022 19:10 (UTC -5 horas) | 20/12/2022 19:10 (UTC -5 horas) | 47.355.600 COP | COP 56.353.164 | COP 56.353.164 | aprobado | detalle | Marcar como pagados |
| 20/12/2022 19:34 (UTC -5 horas) | 20/12/2022 19:34 (UTC -5 horas) | 54.988.680,79 COP | 65.436.530,14 COP | 65.436.530,14 COP | aprobado | detalle | Marcar como pagados |
| 14/02/2023 16:39 (UTC -5 horas) | 14/02/2023 16:39 (UTC -5 horas) | 111.522.689 COP | 132.712.000 COP | 132.712.000 COP | aprobado | detalle | Marcar como pagados |
| 14/02/2023 16:44 (UTC -5 horas) | 14/02/2023 16:44 (UTC -5 horas) | COP 5.018.521 | 5.972.040 COP | 5.972.040 COP | aprobado | detalle | Marcar como pagados |
| 03/08/2023 15:38 (UTC -5 horas) | 03/08/2023 15:38 (UTC -5 horas) | 9.450.000 COP | 11.245.500 COP | 11.245.500 COP | aprobado | detalle | Marcar como pagados |
| 03/08/2023 15:47 (UTC -5 horas) | 03/08/2023 15:57 (UTC -5 horas) | COP 210.000.000 | 249.900.000 COP | 249.900.000 COP | aprobado | detalle | Marcar como pagados |

gos y Saldo de entregas

Contrato 199 – 2022 Johana Rubiano Duarte

'lan de Pagos

| 'o de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8/09/2022 5:44 PM (UTC -5 horas) | 8/09/2022 5:44 PM (UTC -5 horas) | 1.866.667 COP | 1.866.667 COP | 1.866.667 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 7/10/2022 6:38 PM (UTC -5 horas) | 7/10/2022 6:38 PM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 8/11/2022 4:17 PM (UTC -5 horas) | 8/11/2022 4:17 PM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 5/12/2022 9:55 AM (UTC -5 horas) | 5/12/2022 9:55 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 19/12/2022 8:40 PM (UTC -5 horas) | 30/12/2022 6:00 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 4/02/2023 11:58 AM (UTC -5 horas) | 4/02/2023 11:58 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 9/03/2023 10:23 AM (UTC -5 horas) | 9/03/2023 10:23 AM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 13/04/2023 7:41 PM (UTC -5 horas) | 13/04/2023 7:41 PM (UTC -5 horas) | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Aprobado | Detalle | Marcar como pagados |
| | 5/05/2023 8:30 AM (UTC -5 horas) | - | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | 4.000.000 COP | Enviado por proveedor | Detalle | |

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que realizaron los ajustes parciales, correspondientes en la herramienta SECOP II, como parte de la supervisión contractual, no obstante, es necesario que dicha actividad sea permanente y se tomen los controles necesarios para asegurarse por parte del proceso la actualización de las funciones de supervisión sobre los contratos del área, en tal sentido, **se ratifica la observación**.

Es importante mencionar que al momento de realizar el análisis de causa de esta situación, se incluyan a los responsables de esta desviación , independientemente si hacen parte o no del Proceso de Mercadeo Turístico

**NO CONFORMIDAD No. 2. Falta de publicación de contrato 395 – 2022** ***( SE ELIMINA)***

**a. Situación o condición observada**

El contrato 395 – 2022 Adventure Travel Trade Association INC. , el cual fue relacionado dentro de los contratos del área en la vigencia 2022, no pudo ser ubicado ni consultado en la herramienta SECOP II ni en la carpeta compartida de contratación de la entidad para la consulta de la Asesoría de Control Interno.

**b. Criterio afectado:**

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 3º establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación pero que contratan utilizando dineros públicos deben publicar, de conformidad con el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012 en la herramienta SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con su actividad contractual.

Ley 1150 de 2007 – *"ARTÍCULO 3 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

*Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*
*Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública…"*

Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única recordó a todas las Entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

De la misma manera, la Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, en su artículo 10º establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal.

De acuerdo con el artículo 11 de la misma ley, todos los destinatarios de las normas contenidas en la ley de transparencia deberán garantizar la publicidad de "sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones".

El Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.7 establece que los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

***"ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.*** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

*Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

*Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).”*

**c. Implementar Corrección**

Al tratarse de una entidad pública que maneja recursos públicos**,** todos los contratos de la entidad, deben ser publicados en la plataforma SECOP II en atención a las normas antes citadas.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, la líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta.: No se acepta la “No Conformidad” toda vez que al hacer la verificación en la página de SECOP II, se evidencia que el proceso se encuentra publicado desde el 30 - 11 - 2022. Se adjunta pantallazo del mismo como soporte. De igual manera, reiteramos que es la Oficina Jurídica la responsable de la gestión de publicación de los documentos en la Plataforma y en la Carpeta Compartida de la Oficina Jurídica.*

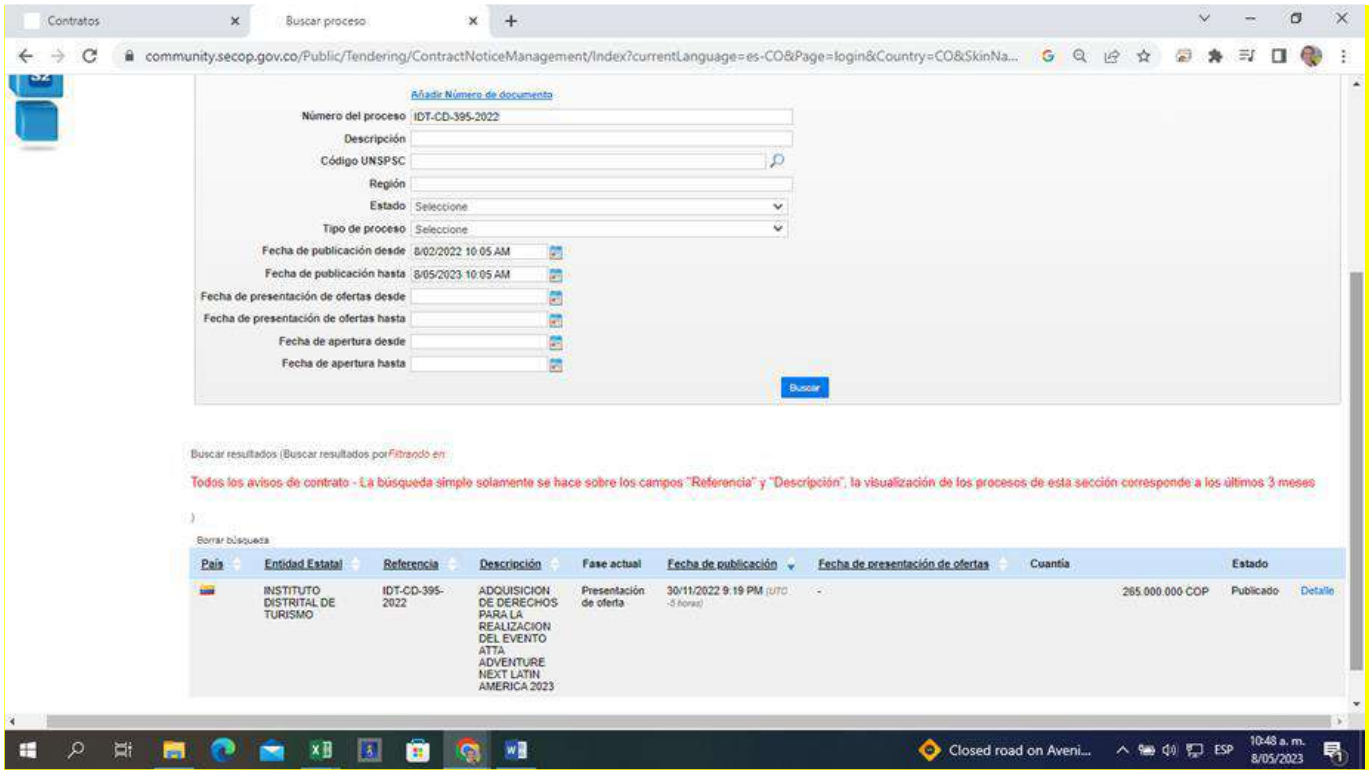

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que efectivamente el contrato 395 de 2022 del contratista Adventure Travel Trade Association INC. , el cual fue relacionado dentro de los contratos del área en la vigencia 2022, está publicado en el SECOP II, en tal razón, se aceptan los argumentos y **se elimina la no conformidad**.

**NO CONFORMIDAD No. 3: Inconsistencias respecto al inventario físico vs lo registrado en el sistema SI CAPITAL Modulo SAE –SAI**

**Situación o condición observada:**

Se observa que a partir de la muestra tomada, el proceso de Gestión de Mercadeo, presenta inconsistencias respecto al inventario físico promocional vs lo registrado en el sistema SI CAPITAL Modulo SAE –SAI, como se evidencia en la siguiente tabla.

| ELEMENTO | EXISTENCIAS SISTEMA | INVENTARIO FISICO (ALMACEN PIT CENTRO INTERNACIONAL) | INVENTARIO FISICO (CONTAINER PLAZA DE ARTESANOS) | SALIDAS DEL SISTEMA (después del 30 de marzo) | DIFERENCIA SISTEMA VS INVENTARIO FÍSICO |
|---|---|---|---|---|---|
| BASTONES | 14 | 14 | 0 | 0 | 0 |
| CAMISA EN ALGODON | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| CAMISETA MARCA CIUDAD | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| CHAQUETA TELA LAFAYETTE | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| GORRA MICROFIBRA | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| GUIA BOGOTA CIUDAD NARRADA - INGLES 2006 | 544 | 452 | 0 | 105 | -13 |
| MALETA MARCA CIUDAD | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| MAPAS TURISTICOS DE DIOS - INGLES | 1150 | 700 | 450 | 0 | 0 |

**Sistema –SAI –SAE corte 30 de marzo Vs inventario físico realizado el 21 de abril**

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que de la muestra tomada, un porcentaje del **12,5%,** de la descripción los elementos del inventario presentaron diferencias.

a. **Criterio afectado:** la anterior situación no permite dar cumplimiento a lo establecido en:

**Resolución Número DDC-000001 (Septiembre 30 de 2019)** *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"* **2. LA**

**GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS BIENES- 2.1. Administración de los Bienes -2.2. Control para el manejo de los Bienes.**

*Llevar un sistema de registro que permita contar con controles actualizados de la existencia de los bienes, elaborar informes, conformar y rendir cuentas con la periodicidad que ordenen los procedimientos internos, los organismos de control fiscal y administrativo, sustentados con los soportes de los movimientos realizados durante el periodo.*

**Manual Operativo de MIPG**

**3.2.2 Otros aspectos importantes a tener en cuenta Gestionar recursos físicos y servicios internos**

Mantener una permanente comunicación entre la gestión de recursos físicos y la gestión contable, para conciliar Mensualmente la información registrada en la base de datos del área de almacén e inventarios. Es decir, que el control administrativo y físico de los bienes esté acorde con su control contable.

**b. Implementar Acción correctiva:**

El proceso conjuntamente con quien corresponda deben tomar acciones permanentes encaminadas a subsanar estas inconsistencias y que permitan mantener este inventario actualizado.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*Rta: Se procedió a revisar la cantidad de las "Guías Bogotá Inglés" en presencia del señor Mauricio Díaz, Contratista de la Subdirección Corporativa de la Entidad, quien apoya actividades de almacén, el día martes 9 de mayo de 2023, y se encontró que una de las cajas rotuladas por la Imprenta Distrital con 84 unidades, en realidad contenía 97. Por lo anterior, se evidencia que no hubo un conteo riguroso por parte del auditor, pues no se presenta ningún faltante. No se acepta la observación. Como soporte, se anexa registro fotográfico.*

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, y con el fin de corroborar la información, el día 12 de mayo del 2023 se realiza nuevamente el conteo del elemento: *Guía Bogotá ciudad Narrada - ingles 2006* con presencia del personal del proceso de Gestión de Bienes y Servicios, Gestión de Mercado Turístico y por parte del proceso de Evaluación Institucional evidenciando que existe un total de **465** guías en el inventario físico las cuales se encentraban distribuidas en 5 cajas.

*Cajas ubicadas – Almacén Contenedor cercanía plaza de* artesanos

Cada una de ellas distribuida de la siguiente manera:

Caja # 1: 92 Guías
Caja # 2: 92 Guías
Caja # 3: 92 Guías
Caja # 4: 92 Guías
Caja # 5: 97 Guías

**Total** 465 Guías

De acuerdo a lo anterior y comparado con el inventario registrado en los módulos de Si capital el cual a la fecha registra un total de **544** (**484** cantidad Existente más **60** con orden de salida pero aun en inventario) se presenta un faltante de **79** Guías en el inventario físico.

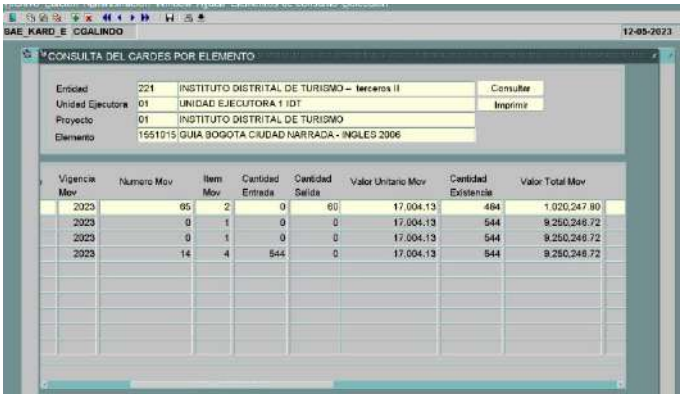

*Captura de pantalla 12-05-2023- Sistema SI-CAPITAL*

Finalmente, de acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso y el análisis por parte del equipo auditor la **No conformidad se mantiene** y el proceso debe adelantar las acciones pertinentes con el fin de mantener actualizado el inventario físico y la concordancia con el sistema de inventarios.

**NO CONFORMIDAD No 4** – **Deficiencias en la operatividad de los PITS (centro internacional y Aeropuerto)**

Se observa que existen dos (2) puntos de información turística –PIT con los que cuenta el IDT actualmente (centro internacional y Aeropuerto), que no se encuentran operando integralmente con lo que definen los criterios establecidos para su funcionamiento.

**Caso 1 PIT Centro Internacional**

En visita realizada el día viernes 21 de Abril del 2022, a las 10:58am en marco de la visita de la revisión del inventario promocional, se logró evidenciar que este punto de información no se encontraba operando, en su horarios establecido (Lunes a viernes 8:00am a 1:00pm y 2:00a 4:00pm) como lo enuncia la página web del IDT y el cartel del horario a la entrada del mismo. De igual forma no se evidenció algún aviso que informará que el punto se encontraba fuera de servicio.

PIT-Centro Internacional (exterior)

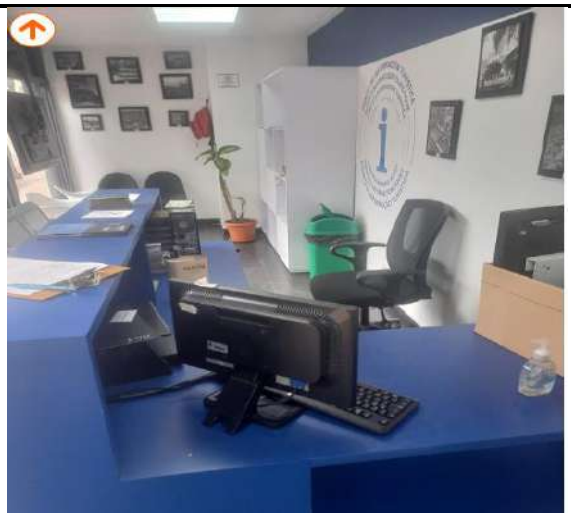

PIT (Centro Internacional (interior)

La anterior situación, no es concordante con lo enmarcado en la página web del IDT

https://www.idt.gov.co/es/puntos-de-informacion-turistica , la cual describe:

> · **Puntos Fijos:** Actualmente operan cinco (5) puntos en esta modalidad. Su caracteristica principal es prestar un servicio personalizado e integral a los turistas, visitantes y residentes, a través de información general actualizada de eventos, atractivos turísticos, programación de itinerarios, movilidad, transporte, recorridos históricos y temáticos.

**Criterio afectado:** La anterior situación, no permite dar integral cumplimiento a lo definido en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO 3. **Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública**.

**Principio de la calidad de la información**. "*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, (...)"*

**Caso 2. PIT Aeropuerto**

En visita realizada el miércoles 26 de Abril del 2022, a las 8:15 am, se evidenció que el punto de información se encontraba abierto, no obstante la persona que atendió al auditor se identificó como practicante del SENA y no como informante o guía turístico, quienes son las personas que deben estar cargo.

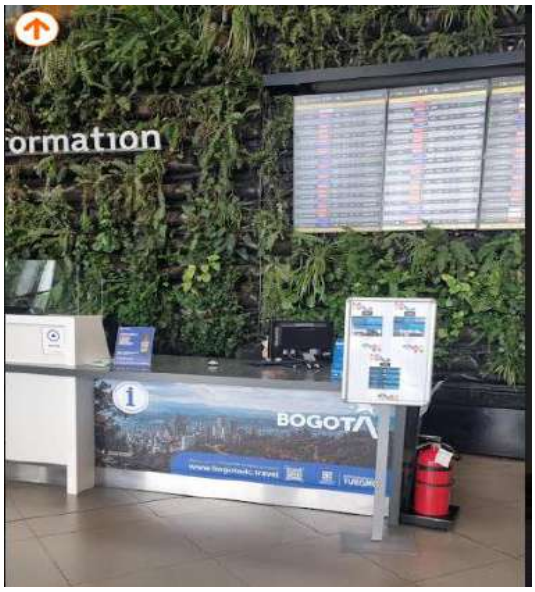


**PIT – Aeropuerto**

Posteriormente a las 9:25 am del mismo día, al PIT arribo al lugar otra persona, presuntamente colaboradora del IDT, sin embargo no se pudo verificar que fuera del Instituto, toda vez que no portaba prendas que permitiera identificarla, como se observa en la imagen.

**PIT Aeropuerto**

**Criterio afectado:** La anterior situación no permite dar integral cumplimiento a lo definido en el GMT-I07 Instructivo de Servicio de la Red de Información Turística - RIT

**4. Modalidades de Atención de La Red De Información Turística -4.1 PIT Fijo**

*"Son oficinas permanentes, dotadas con equipos tecnológicos y/o material promocional, atendidos por informadores y guías, quienes brindan información turística, cultural, recreativa y/o deportiva requerida por residentes, visitantes y turistas nacionales o extranjeros que se acerquen de manera presencial o se comuniquen de manera telefónica o virtual, (…)":*

**8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PIT**

**8.1 Tips para una buena presentación personal**

*"Los informadores y guías deben portar siempre las prendas promocionales de acuerdo a lineamientos dados por la coordinación de la RIT"*

**B. Implementar Acción correctiva:** se deben tomar las correcciones y acciones correctivas pertinentes encaminadas a subsanar las inconsistencias presentadas y permitir el adecuado funcionamiento de los Puntos de Información Turística.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

El día 10 de mayo, mediante correo electrónico, el líder del proceso envía respuesta al informe preliminar en el que describe:

*1. Se observa que para la vigencia 2022 y 2023 el proceso tiene definido el documento denominado Estrategia de la Red Distrital de información turística el cual describe las acciones adelantadas y las actividades que se proyecta implementar para fortalecer*

*la Red de Información Turística del Distrito, no obstante el documento no presenta fecha de creación y no enmarca el presupuesto destinado al cumplimiento de las metas , como lo define la descripción del procedimiento en la actividad No.1*

*Rta:/ Es de aclarar que la Estrategia constituye un marco de referencia para la implementación de un Plan de Acción. Así las cosas, es un documento que abarca un lapso de tiempo (vigencia 2022 - 2023) y lineamientos marco para el desarrollo de iniciativas específicas las cuales se operativizan en el Plan de Acción Institucional donde se definen e incluyen los parámetros como son presupuesto y metas. Con respecto a la fecha de creación del documento, se tomarán las acciones necesarias para que sea incluida.*

Respuesta por parte del Equipo Auditor:

De acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso, se observa que:
Frente al documento denominado Estrategia de la Red Distrital de información turística, es importante mencionar que se presenta como una situación observada dentro del informe, mas no como un hallazgo, para lo cual se mantiene la descripción y es importante que se tomen las medidas pertinentes para actualizar el documento.

**Observaciones presentadas por el Proceso**

*2. Para verificar su funcionamiento frente al instructivo GMT-107 Instructivo de Servicio Red de Información Turística V6. Se realizó visita a los Puntos de información turística de Aeropuerto, Centro Internacional y Templete al Libertador, no obstante, se evidenció falencias en los PITS de Centro Internacional y Aeropuerto, las cuales se describen en los hallazgos del presente informe.*

*2.1. Caso 1. PIT Centro Internacional: En visita realizada el día viernes 21 de abril del 2022, a las 10:58am en marco de la visita de la revisión del inventario promocional, se logró evidenciar que este punto de información no se encontraba operando, en su horario establecido (Lunes a viernes 8:00am a 1:00pm y 2:00a 4:00pm) como lo enuncia la página web del IDT y el cartel del horario a la entrada del mismo. De igual forma no se evidenció algún aviso que informará que el punto se encontraba fuera de servicio.*

*Rta:/ El equipo de la Red de Información Turística está conformado por Informadores y Guías contratistas del IDT. Mientras se surte el proceso de contratación de los mismos, según el cronograma correspondiente, se suspende el servicio temporalmente, de manera acorde con el nivel de afluencia del PIT, para luego restablecerlo. Es el caso de Centro Internacional en la fecha de la visita por parte del auditor, que cuenta con el menor número mensual de consultas.*

*El PIT Centro Internacional entró en funcionamiento en su horario habitual a partir del 02 de mayo de 2023, fecha desde la cual se cuenta con el equipo suficiente para cubrir la operación del PIT. Se acepta parcialmente.*

**Respuesta por parte del Equipo Auditor**:

La situación relacionada a que el punto de información Centro Internacional no se encontraba operando, se evidenció durante el trabajo de campo de la auditoria y si bien el proceso de mercadeo como lo menciona en la respuesta, llevo a cabo la corrección de la situación presentada, se deben tomar las acciones correctivas para realizar un análisis de causa y permitir que esta situación no se vuelva a presentar en el futuro y no incumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 3. **Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública**.

**Principio de la calidad de la información**. "*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, (...)"*

En ese orden de ideas y de acuerdo a los argumentos expuestos por el proceso y el análisis del equipo auditor esta **No conformidad se mantiene para el caso 1.**

**Observaciones presentadas por el Proceso**

*2.2. Caso 2. PIT Aeropuerto: En visita realizada el miércoles 26 de abril del 2022, a las 8:15 am, se evidenció que el punto de información se encontraba abierto, no obstante, la persona que atendió al auditor se identificó como practicante del SENA y no como informante o guía turístico, quienes son las personas que deben estar cargo.*

*Rta:/ El PIT Aeropuerto se encuentra funcionando en el horario habitual y atendido por alguno de los Informadores de la Red de Información Turística. Sin embargo, de acuerdo con el trabajo articulado que se está realizando con el equipo de Colegios Amigos del Turismo - CAT de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, se vienen realizando prácticas de los estudiantes de los CAT en los diferentes Puntos de Información Turística - PIT. Motivo por el cual, los estudiantes, que cumplen con el perfil requerido, están presentes en los horarios establecidos por la coordinación de la Red de Información Turística y el Colegio, debidamente identificados y con uniforme SENA. No se acepta la no conformidad.*

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

De acuerdo con las evidencias y observaciones presentadas por el proceso se puede concluir que, si bien el punto de información se encuentra funcionando en la actualidad de acuerdo a como lo describe el proceso; al momento de realizar el trabajo de campo por parte del equipo auditor no se pudo evidenciar su integral funcionamiento, teniendo en cuenta que estos puntos deben ser atendidos por informadores y guías como lo establece el GMT-I07 Instructivo de Servicio de la Red de Información Turística – RIT : *"Son oficinas permanentes, dotadas con equipos tecnológicos y/o material promocional, atendidos por informadores y guías, quienes brindan información turística, cultural, recreativa y/o deportiva requerida por residentes, visitantes y turistas nacionales o extranjeros que se acerquen de manera presencial o se comuniquen de manera telefónica o virtual, (...)"*

y no especifica alguna descripción sobre que puedan ser atendidos por personal que esté realizando prácticas estudiantiles; y teniendo en cuenta que estas personas realizan una actividad de formación, por lo tanto son apoyo al personal de la entidad.

En ese orden de ideas, **la no conformidad se mantiene para el caso No. 2**

**Observaciones presentadas por el Proceso**

*El diligenciamiento del formato GMT-F17 Inscripción recorridos turísticos para cada uno de los días habilitados del recorrido, no obstante, se observa que los primeros 15 días del mes de enero el número de inicialmente inscritos superaba el cupo de 20 personas por recorrido*

*Rta.: Dentro del proceso de inscripción, un día antes de la fecha a realizar el recorrido turístico, se contactan todas las personas inscritas para confirmar si continúan con el interés de asistir al recorrido, y de esta forma, proceder a realizar el agendamiento definitivo.*

*Al verificar las personas inscritas, se puede evidenciar que, del total, el porcentaje de personas que confirmaron la inscripción en los primeros 15 días del mes de enero fue de aproximadamente el 50%, por tal motivo, el número de personas que realmente asisten al punto de encuentro para tomar el recorrido no supera las 20 personas (cifra acorde con la capacidad técnica recomendada). En el caso de que lleguen más de 20 personas, se estima, según el excedente, si procede abrir otro recorrido y así dividir el total de personas en los dos grupos disponibles, garantizando el criterio de capacidad por recorrido.*

**Respuesta por parte del Equipo Auditor:**

Es importante mencionar que la descripción presentada frente al número participantes de los recorridos, obedece a una situación observada dentro del trabajo de campo realizado por el equipo auditor, mas no a un hallazgo; sin embargo, se hace la aclaración dentro del presente informe página catorce (14); conforme a la repuesta dada por el proceso

**Conclusión final frente a la no conformidad No, 4**

De acuerdo a todos los argumentos expuestos y aclarados cada uno de los puntos observados por el proceso, se concluye que la **No conformidad se mantiene tanto para el caso 1 (PIT Centro Internacional) como para el caso 2 (PIT Aeropuerto)**

**Nota:**

1. Se ratifica la descripción observada dentro del cuerpo del informe frente a la desactualización del documento *denominado Estrategia de la Red Distrital de información turística*. Se plasma como una recomendación
2. Se aclara la descripción observada al interior del informe (página 14) frente al número de personas que participan en los recorridos turísticos.

## A. CONCLUSIONES DE AUDITORIA

**FORTALEZAS:**

- La estructura organizacional del proceso es coherente y se ajusta a la gestión del mismo.
- Se observa que los objetivos del proceso están alineados con los objetivos institucionales
- Se observa que el personal del proceso imprime su mayor esfuerzo para que la operación sea eficiente y oportuna.
- La disposición del personal del proceso, para atender al grupo auditor.

**RECOMENDACIONES:**

- Identificar la fecha de creación del documento Estrategia de la Red Distrital de información turística vigencia 2022 y 2023, y describir dentro del mismo, el presupuesto destinado al cumplimiento de las metas, de acuerdo a lo que define el PMT-P05 Red de Información Turística V6 (10-03-2023), en su actividad No.1.

- Realizar una revisión constante y periódica del Normograma, para que no se presente desactualización teniendo en cuenta que este documento es esencial para garantizar el cumplimiento normativo, proteger legalmente a la entidad, gestionar riesgos y mejorar continuamente los procesos y procedimientos.

- Actualizar las necesidades del proceso en el PAA para que lo planeado en materia contractual y lo ejecutado reflejen el cumplimiento del principio de planeación, una mejor gestión administrativa y el cumplimiento de las metas del área.

- Publicar los estudios de mercado con las cotizaciones remitidas por los distintos cotizantes dentro de los procesos contractuales para establecer el valor del contrato, teniendo en cuenta que hace parte de los estudios previos.

- Realizar la verificación de los documentos contractuales y en caso de error u omisión en la información del cronograma llevar a cabo la aclaración mediante adenda.

- Tener en los documentos precontractuales, en los casos que se requiera por razones técnicas o presupuestales que un contrato pase de vigencia en su ejecución contractual y presupuestal, la exposición de razones para tener una excepción al principio de anualidad.

- Adoptar medidas tendientes a actualizar la plataforma SECOP II, de tal manera que la información reportada sea fiable, y actualizada.

- Publicar en la plataforma SECOP II, todos los contratos de la entidad, en atención a las normas reglamentarias, teniendo en cuenta lo presentado con los contratos 196 – 2022, 199 – 2022 y 397 – 2022

- Revisar la formulación del mapa de aseguramiento del proceso para la vigencia 2023 y tratar de identificar si se presentan aspectos claves de éxito identificando a su vez, funciones de aseguramiento o actividades de control que se deban adelantar.

- Consolidar un solo almacén destinado para todo el material promocional, teniendo en cuenta que en la actualidad cuenta con dos espacios de almacenamientos bastante retirados uno del otro. Al unificar el espacio facilitará su localización y distribución cuando sea necesario.

- Tomar las correcciones y acciones correctivas pertinentes encaminadas a subsanar las inconsistencias presentadas en los Puntos de Información Turística y permitir el adecuado funcionamiento.

| **Auditor Líder**: | **Asesor Control Interno** |
|---|---|
| **Nombre:** Alexander Villalobos Moreno | **Nombre:** Gilberto Suarez Fajardo |